

H. AYUNTAMIENTO DE MOLCAXAC 2021-2024

**EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE
DESEMPEÑO DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES
(FORTAMUN-DF)**

Ejercicio 2021



Evaluación Específica de Desempeño FORTAMUNDF
H. Ayuntamiento de Molcaxac 2021



**Secretaría
de Bienestar**
Gobierno de Puebla

Coordinación General de Planeación, Seguimiento y
Evaluación
Oficio Núm. SB. CGPSE. 246 / 2022

Página 1 de 2

**C. GERARDO FLORES CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MOLCAXAC, PUEBLA
P R E S E N T E**

En relación a la captura del Componente de evaluaciones de los fondos FISMDF y FORTAMUNDF del ejercicio 2021 en el Sistema de Formato Único de la SHCP, en respuesta al Oficio sin número, con Asunto: Solicitud de validación de la evaluación tipo específica de desempeño del FISM –DF 2021 y Solicitud de validación de la evaluación tipo específica de desempeño del FORTAMUN –DF 2021 con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Título Cuarto de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); 1, 10, 13, 45 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 25 fracciones X, XIII, XVI y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; en el que se establece que "Los gobiernos locales deberán coadyuvar con BIENESTAR y, en su caso, con la SHCP y el CONEVAL, en la realización de las evaluaciones del FAIS en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal"; me permito hacer de su conocimiento que el resultado de las evaluaciones es FAVORABLE, en virtud de que cuentan con los elementos necesarios para su cumplimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2022

**ERNESTO ESCAMILLA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C.c.p. Archivo
Revisa: CM/GC/MSHS
Valida: ABS

Calle 20 Oriente 2036, Colonia Humboldt
Puebla, Pue. C.P. 72370 Tel. (222) 777 97 00
bienestar@puebla.gob.mx | www.sb.puebla.gob.mx

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN-DF)

Ejercicio 2021



Atentamente,
Gerente Municipal
Gerardo Flores Contreras

COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

EMERITO ESCOBARTE GARCÍA

Atentamente,

Como Vice Gerente Municipal de Molcaxac, a 22 de noviembre de 2021

En el momento de emitir el presente documento se tiene presente que el resultado de la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021, en el ejercicio 2021, es favorable, en virtud de que cuenta con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Gerentes Municipales de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Municipios y Demarcaciones) que forman parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021, en el ejercicio 2021, que el resultado de la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021, en el ejercicio 2021, es favorable, en virtud de que cuenta con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

PRESENTE
MOLCAXAC, PUEBLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
GERARDO FLORES CONTRERAS

Gerente Municipal
Secretaría

PROTECCIÓN LEGISLATIVA
BOB DEE 332



Comisión de Planeación y Seguimiento

Introducción

El Presente documento denominado Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021 del H. Ayuntamiento de Molcaxac, tiene como la principal finalidad dar cumplimiento a las distintas normativas que obligan a los ayuntamientos municipales realizar evaluaciones de forma anual al FORTAMUN-DF, de igual manera se le da cumplimiento y seguimiento al PAE 2022 (Programa Anual de Evaluaciones) realizado y publicado por el gobierno municipal de Molcaxac en su página oficial (<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/PAE%20H.%20Ayuntamiento%20Molcaxac%202022.pdf>) ya que en la página 14 hace mención de la evaluación a los fondos del ramo 33.

Molcaxac cuenta con una población de 6,668 habitantes (representando el 0.1% del total estatal), de los cuales el 52.4% son mujeres y el 47.6% hombres, de acuerdo con datos del censo de Población y Vivienda 2020. Respecto al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, en el municipio existen 3,615 personas en situación de pobreza moderada y 1,028 en pobreza extrema.

En el municipio existen 247 viviendas que no cuentan con drenaje, en las cuales el 14.1% del total de la población. También, hay 116 viviendas sin acceso al agua, y 24 sin electricidad, afectando a 0.4 mil y 0.1 mil personas respectivamente.

Cabe mencionar que la Consultoría G&G, considero los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022 (Tdr FORTAMUN-DF 2022) emitidos por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

Dicho lo anterior y las base que fueron considerados para la elaboración de la presente evaluación, se debe hacer mención que tras situación actual que se está viviendo de manera mundial, en relación con la pandemia ocasionada por el virus "SARS-cov2 COVID19" la Consultoría GYG implementa una manera distinta para la requisición de información, considerando las medidas sanitarias necesarias para evitar la propagación del virus antes mencionado, la forma de recabar la información fue mediante una plataforma digital denominada <http://evaluaciones.consultoresgyg.com/> está permitiendo obtener los principales papeles de trabajo como el Check List, aplicación de los Cuestionarios dirigidos a la Dirección de Obra Pública, Tesorería, Secretaría General, Dirección de Desempeño Contraloría y Unidad de Transparencia, cabe mencionar que en la plataforma antes mencionada es posible visualizar el Plan de Trabajo con el propósito de que los interesados conozcan más acerca del proceso de evaluación, así como los entregables del mismo.

Es importante mencionar que tras los distintos eventos suscitados en el ejercicio 2021, el H. Ayuntamiento de Molcaxac proporciona un dictamen en el cual se hace mención de documentación que no se les entregada tras la recepción de los rangos administrativos del gobierno municipal, este dictamen es aprobado en sesión de cabildo el día 15 de diciembre del 2021, este sentido se solicitó al órgano de control interno los procesos administrativos que se llevan a cabo

Coordinador:

Luis Guevara Paredes

Evaluador:

Luis Guevara Paredes

Colaborador:

Jessica Pérez Peñafort

Consultoría

Consultoría G&G

Evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del H. Ayuntamiento de Molcaxac 2021-2024, Ejercicio 2021

Junio 2022

hacia los responsables de la ausencia de dicha documentación, los cuales serán considerados para dar respuesta a las preguntas de los TdR 2022

Posterior a la entrega de la documentación solicitada al ayuntamiento se procede a realizar el análisis correspondiente dando respuesta a los TdR 2022, una vez concluido este procedimiento y en base a los resultados, se emitirán Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), con el fin de que el Gobierno Municipal detecte cuales son las deficiencias que se están teniendo en el cumplimiento de los objetivos establecidos y así poder trabajar en ello para poder solventar la información necesaria para las siguientes evaluaciones de los ejercicios fiscales.

Derivado de su aplicación, se han localizado diversas mejoras, muchos de las cuales han sido sugeridas por los distintos evaluadores, y toda vez que la instrucción del Gobernador del Estado de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, es la de escuchar las opiniones de todos los actores sociales, es por ello por lo que se han considerado en esta nueva elaboración.

Por otro lado, se recibieron distintas propuestas y sugerencias de los municipios, y en razón de lo anterior, se decidió llevar a cabo la actualización de los Términos de Referencia, con el propósito de considerar mejoras en la estructura de los mismos, y acotando las respuestas para que de manera obligada tengan que hacerse particulares para el municipio que se evalúa.

Así mismo, se hace un especial énfasis en los productos entregables, mismos que al ser integrados demuestren tanto la particularidad del municipio evaluado, como la necesidad de llevar a cabo trabajo de gabinete y de campo mínimo para presentar evidencias de que la evaluación es real, y no únicamente un formato al que se le realizan modificaciones de datos y cifras.

En este contexto y bajo la premisa de que el alcance de cualquier ejercicio evaluativo se relaciona directamente con su metodología, para la conformación de este documento se consultaron, retomaron y adaptaron algunos criterios de evaluación de los siguientes instrumentos públicos:

- Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, en el marco del PAE 2017, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL en octubre de 2017. (https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2017.pdf)
- Anexo A. Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los fondos FAMy FAIS, propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicado en 2015 (https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/paginas/metodologias_evaluacion.aspx).
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de

Presentación

La elaboración de Términos de Referencia para la Evaluación de los Recursos Federales Transferidos a los municipios, en particular del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), son elaborados, desde una perspectiva sistemática que permite analizarla planeación del Fondo mediante la construcción de sus instrumentos metodológicos, así como su implementación, elaboración y valoración final de los proyectos financiados con el FORTAMUN-DF, considerando todo esto desde entonces el Gobierno del Estado de Puebla ha promovido e impulsado distintas acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario, contribuir al sistema de rendición de cuentas y, con base en ello, crear valor público.

Derivado de su aplicación, se han localizado diversas mejoras, muchos de las cuales han sido sugeridas por los distintos evaluadores, y toda vez que la instrucción del Gobernador del Estado de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, es la de escuchar las opiniones de todos los actores sociales, es por ello por lo que se han considerado en esta nueva elaboración.

Por otro lado, se recibieron distintas propuestas y sugerencias de los municipios, y en razón de lo anterior, se decidió llevar a cabo la actualización de los Términos de Referencia, con el propósito de considerar mejoras en la estructura de los mismos, y acotando las respuestas para que de manera obligada tengan que hacerse particulares para el municipio que se evalúa.

Así mismo, se hace un especial énfasis en los productos entregables, mismos que al ser integrados demuestren tanto la particularidad del municipio evaluado, como la necesidad de llevar a cabo trabajo de gabinete y de campo mínimo para presentar evidencias de que la evaluación es real, y no únicamente un formato al que se le realizan modificaciones de datos y cifras.

En este contexto y bajo la premisa de que el alcance de cualquier ejercicio evaluativo se relaciona directamente con su metodología, para la conformación de este documento se consultaron, retomaron y adaptaron algunos criterios de evaluación de los siguientes instrumentos públicos:

- Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, en el marco del PAE 2017, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL en octubre de 2017. (https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2017.pdf)
- Anexo A. Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los fondos FAMy FAIS, propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicado en 2015 (https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/paginas/metodologias_evaluacion.aspx).
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) 2019 (http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2019/TdR_FORTAMUN_2018.pdf).

- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2020 (http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%202020%20FORTAMUN%20y%20FISM.pdf)
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2021 (http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2021/TdR_2021_FORTAMUN.pdf).

Conservándose gran parte de éstos últimos.

Este modelo de TdR se encuentra conformado por seis secciones y 23 preguntas de análisis, así como 12 Anexos, con los cuales se sustentará y justificará la evaluación del desempeño en los distintos municipios de Puebla.

Contenido	
Introducción	3
Presentación	5
Marco legal	9
Glosario	10
Documentación Entregable	13
En forma Impresa:	13
En Forma Digital:	13
Exposición de Motivos	13
Considerando	14
Abreviaturas	15
Objetivos de la Evaluación	16
Objetivo general de la evaluación	16
Objetivos específicos de la evaluación	16
Alcance de la evaluación	17
Limitaciones en la Elaboración de la evaluación	17
Descripción del Servicio	18
Responsabilidad y Compromisos	22
Productos de Evaluación	25
Documentación Entregable	26
Perfil del coordinador y equipo de evaluación	26
Metodología de evaluación	28
Secciones temáticas	28
Técnicas y métodos de aplicación	28
Planeación estratégica y contribución	50
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	58
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	76
Orientación y medición de resultados	80
Evaluación de los Recursos Transferidos	85
Análisis FODA	89
Recomendaciones	93
Conclusión	103
Anexo 1. Valoración Final del Programa	104
Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación	105

Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos	106
Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa	107
Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa	108
Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo de manera específica	109
Anexo 7 Metas del Programa	110
Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT	111
Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo	112
Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa	113
Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM	114

Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo

115

Marco legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos alas entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Bajo este contexto la Secretaría de Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de las Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas adichas Unidades Administrativas en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: 11 fracción V, 12 fracción IV, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6 fracción IX, 131, 133, 134, 136, 139 Fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 11 fracciones XXVI, 12, 14 y 17 fracciones I, II, IV, V, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y artículos 5 fracciones IV, 11 fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I, III del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2022, emite los Términos de Referencia (Tdr) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Esta publicación tiene como propósito otorgar bases concretas para la realización de las evaluaciones de desempeño del FORTAMUN-DF, asegurando la realización de una actividad real de las mismas, y evitando en términos generales que un mismo texto pueda ser utilizado para un municipio distinto de aquel en que se realizó, haciendo especial énfasis en los Aspectos Susceptibles de Mejora, mismos que deben representar el adecuado redireccionamiento del sistema de evaluación municipal y, en última instancia, los medios para determinar las acciones del quehacer gubernamental en acciones del fortalecimiento de los municipios.

Así mismo, no omitimos mencionar que la Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, podrán brindar asesoría y apoyo técnico a los municipios que así lo requieran.

Glosario

Para los fines de los presentes términos de referencia, entenderemos como:

Cabalidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrados en cada componente o módulo estén completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

Confiabilidad aceptable: se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

Congruencia: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Eficacia del fondo: es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

Eficiencia: es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

Eficiencia presupuestal: se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas del gobierno municipal y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Granularidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Homogeneidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Indicadores de desempeño: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto

económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental municipal y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Indicador de gestión: instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico: método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados: es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PBR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Procedimientos sistematizados: se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

Proceso de Presupuesto basado en Resultados: identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos de gestión: es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las

diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Sistemático: se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

Documentación Entregable

El proceso de realizar una evaluación contempla aspectos tanto objetivos como subjetivos, por este motivo, durante la recopilación de la información necesaria es indispensable la aplicación de ciertos instrumentos que proporcionan tanto la certeza como la información sobre los aspectos a evaluar. Así mismo, el resultado oficial de la evaluación es mediante la plataforma de la Secretaría de Hacienda, el Sistema de Formato Único (SFU).

Por este motivo, para poder proceder a la validación de la Evaluación, al entregarse las evaluaciones en la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, deberá entregarse lo siguiente:

En forma Impresa:

- Informe Final de la Evaluación del fondo.
- Oficio de Solicitud de validación de la evaluación, firmado por el Presidente Municipal.
- Resumen de la evaluación emitido por el SFU.
- Debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser entregados mediante empastado rustico (no engargolados ni carpetas).

En Forma Digital:

Deberá entregarse de forma enumerativa, más no limitativa, como mínimo la siguiente información, misma que deberá presentarse en formatos editables para poder efectuar el análisis (Word, Excel, PDF):

- Informe Final de la Evaluación del fondo.
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales.
- Resumen Ejecutivo de la Evaluación.
- Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FORTAMUN-DF la cual deberá contener mínimo 15 y máximo 20 fojas.
- Oficio de Solicitud de validación de la evaluación, firmado por el presidente Municipal.
- Bases de datos generadas con la información de gabinete y/o campo.
- Minutas (o documento similar ya sea presencial o virtual) sobre el seguimiento del proceso de evaluación, los cuales deberán ser firmadas por los involucrados.
- Evidencia fotográfica de las reuniones realizadas.
- Currículum con comprobantes del coordinador y equipo de evaluación.
- Programa Anual de Evaluación.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Documentación de entrega de información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sellada por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
- Papeles de trabajo (actas de COPLADEMUN, cuestionarios, encuestas, archivos de Excel que muestren la forma que se valoró y se llega a los resultados indicados, así como toda la información que acredite la realización de la evaluación en forma particular del municipio evaluado).

Exposición de Motivos

LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 1 Fracción IX, 55, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, 25 Fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.; y

Considerando

Que en los artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Que, de acuerdo con la misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Que la presente administración ha determinado fomentar la implementación de dicho ejercicio de evaluación a los municipios mediante distintos instrumentos de apoyo tanto para ellos como para los mismos organismos de evaluación.

Es así que, a fin de dar cumplimiento a la distinta reglamentación Federal y Estatal, así como los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño, se emiten los Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al PAE 2022, con el objeto de describir el propósito de esta evaluación así como definir claramente hacia donde debe ser dirigida, estableciendo claramente una guía de referencia que permita la entrega de los resultados esperados.

Abreviaturas

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

FISM-DF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.MML: Matriz de Marco lógico.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.Pp: Programa Presupuestario.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.SFU: Sistema de Formato Único.

TdR: Términos de Referencia.

Objetivos de la Evaluación**Objetivo general de la evaluación**

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Objetivos específicos de la evaluación

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.

Alcance de la evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal que se evalúa, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete¹ el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Limitaciones en la Elaboración de la evaluación

La contingencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 implica replantear el trabajo evaluativo abordando desafíos éticos, conceptuales y metodológicos que afectarán la capacidad para realizar evaluaciones.

En este sentido se identifican restricciones a la recopilación de datos, de visitas de campo y de entrevistas presenciales, por lo que, el equipo evaluador deberá priorizar de manera exclusiva la recopilación e intercambio de información mediante mecanismos electrónicos; siendo que, en este sentido, la evaluación se realizará con análisis de gabinete y entrevistas a servidores públicos responsables de coordinar, operar o supervisar el ejercicio del fondo y los programas que dé el derivan.

De ser necesario, a criterio del evaluador, ubicar y corroborar la ubicación de alguna de las obras financiadas con recursos del FORTAMUN-DF, deberá visitar al municipio atendiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

Es importante hacer notar que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse como eliminación del trabajo de gabinete y de visitas en sitio, sino únicamente como reconsiderar las maneras tradicionales y volverla, en la medida de lo posible, digitales, mediante entrevistas en plataforma y respuestas formales en documentos escaneados, y sobre todo, hacer énfasis en la calidad de entrega de información por parte del municipio, en el sentido de que muy probablemente sólo pueda tenerse contacto de forma física en una sola ocasión.

En relación con la justificación documental para dar respuesta a las 6 secciones y 23 preguntas de los presentes Términos de Referencia, en los que los municipios carezcan de información parcial o total, los entes evaluadores externos deberán justificar la inexistencia de información por medio de los procedimientos administrativos implementados por los Órganos de Control Interno, a las Unidades Administrativas que no hayan generado o proporcionado información que limite la medición de indicadores de desempeño en la gestión del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2021 y estos limiten contar con antecedentes que permitan medir los alcances y logros generados con

¹ El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.

Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables del FORTAMUN-DF en el municipio.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del FISM-DF en el municipio. En los cuales se deberá incluir solicitudes de información a las Unidades Administrativas correspondientes, integrándolas mediante oficio que adicione en sus requerimientos la solicitud de las ligas electrónicas de la documental pública en los portales oficiales de los Municipios, con el propósito de complementar la revisión mediante la evidencia electrónica existente.
- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los "Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN-DF", con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- IV. Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 1

Tabla 1. Productos de evaluación y plazos de entrega

Producto	Descripción del Producto	Fecha de Entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información	a) Plan de trabajo definitivo. b) Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.	Mayo 2022
Informe Final de la evaluación del FORTAMUN-DF.	<p>Versión impresa y digital (formato PDF no protegido contra copiado) del Informe Final de Evaluación del FORTAMUN-DF en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos:</p> <p>Presentación Introducción Marco legal Objetivos de la Evaluación Nota metodológica*</p> <p>1) Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el</p>	<p>Versión digital (junio 2021)</p>

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

- a. Características generales del fondo.
- b. Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.
- c. Planeación estratégica y contribución.
- d. Orientación a resultados.
- e. Rendición de cuentas y transparencia.
- f. Calidad de la información de desempeño.
- g. Análisis de resultados

Versión impresa:
(junio 2022)

2) Aspectos Susceptibles de Mejora

- a. Deben proponerse al final de cada una de las preguntas, siendo concretas y operativas para cada caso en particular, conteniendo lo necesario para alcanzar el máximo nivel.
- b. En los casos en los cuales se alcanza el máximo nivel señalar los argumentos que lo justifica.
- c. Debe presentarse una propuesta de programa de trabajo para su atención.

3) Hallazgos**4) Análisis FODA**

- a. Fortalezas
- b. Oportunidades
- c. Debilidades
- d. Amenazas

5) Recomendaciones**6) Conclusiones**

- a. Generales de la Evaluación.
- b. Particulares de aspectos sobresalientes de la misma.

7) Valoración final del fondo**8) Anexos****9) Fuentes de referencia**

Cabe señalar que las respuestas de forma binaria deberán responderse de manera directa (SI/NO) y no inducida, señalándose en la justificación los motivos o hechos que sustentan tanto la respuesta como el nivel otorgado.

<p>Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del "Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios", establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la evaluación 2. Principales hallazgos de la evaluación 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación 4. Datos de la instancia evaluadora 5. Identificación de los programas 6. Datos de contratación de la evaluación 7. Difusión de la evaluación 	<p>Versión digital (junio 2021)</p>
<p>Productos complementarios de la Evaluación del FORTAMUNDF.</p>	<p>Debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser empastados (no engargolados ni carpetas).</p> <p>Versión digital (archivo fuente) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación. 	<p>Versión impresa: (junio 2022)</p>
<p>Resultados finales de la Evaluación.</p>	<p>Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FORTAMUN-DF, la cual debe contener, los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Principales hallazgos. b) Principales recomendaciones. c) Valoración final del fondo. <p>Asimismo, dicha presentación debe integrar y</p>	<p>Versión impresa: (junio 2022)</p>

<p>* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.</p>	<p>cumplir con los aspectos especificados en la página 32 y 33 de los presentes Términos de Referencia.</p>
--	---

Es importante señalar que la Evaluación debe de elaborarse con base en la información municipal existente (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados, etc.), por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información Estatal o Nacional, la cual sólo deberá ser utilizada para fines de comparación o, en su caso, especificar de manera clara la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación municipal que se valora.

De la misma manera reiteramos que, para poder llevar a cabo una revisión integral, es indispensable que los documentos en formato PDF que se entreguen, no deberán tener protección contra copiado, ya que de lo contrario la solicitud de revisión de la evaluación será rechazada.

Así mismo, debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser empastados (no engargolados ni carpetas).

Responsabilidad y Compromisos

Derivado de la experiencia en años anteriores, y con pleno respeto a la autonomía municipal, se sugiere tomar en consideración algunos aspectos en la contratación del servicio, tales como los siguientes.

- Que la Instancia Evaluadora Externa sea la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas, o en su caso, establecer lo contrario.
- Que la Instancia Evaluadora deberá entregar desde el momento de la presentación de su propuesta, un organigrama del equipo evaluador que participará en la prestación del servicio indicando brevemente la función que desempeñará y en caso de sustitución de algún miembro, entregar la actualización correspondiente, junto con su currículo y cédula profesional. En caso de sustitución de las personas asignadas, deberá ser con un profesionista que cuente con el mismo perfil, debiendo notificarlo a la contratante.
- Respecto de los entregables, la Instancia Evaluadora será la responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el Municipio, y por la instancia revisora.
- Para la revisión de los productos entregables, el Ayuntamiento entregará a la Instancia Evaluadora sus observaciones y recomendaciones. La Instancia Evaluadora realizará las correcciones o aclaraciones pertinentes referentes a los productos entregables.
- El Ayuntamiento deberá tener una participación activa en la revisión de los productos que proporcione la Instancia Evaluadora, así como del proceso de evaluación, por lo que, esta última realizará una mesa de trabajo, donde se expondrán las correcciones realizadas a los productos entregables debiéndose documentar dicho proceso.
- En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá estar dentro del periodo establecido en el contrato para la prestación del servicio.
- Si al cabo de este procedimiento el Ayuntamiento considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables, debiendo éstas quedar claramente establecidas en el contrato.
- Se sugiere que el Municipio nombre a un coordinador de la evaluación con facultades de decisión, tomando en consideración que deberá:
 - Suministrar oportunamente a la Instancia Evaluadora toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación, ya quede lo contrario se podrían generar costos extras.
 - Atender y resolver las dudas que la Instancia Evaluadora solicite para el adecuado análisis y evaluación del Fondo, dichas dudas o requerimientos no podrán ser otras

que no estén en el Marco del proceso de evaluación del Fondo.

- Convocar al personal de la Unidad Responsable de la operación y ejecución del Fondo, para Participar en la revisión y retroalimentación de los productos que presente la Instancia Evaluadora.
- Verificar que las recomendaciones establecidas por la Instancia Evaluadora sean susceptibles de implementarse en el corto y mediano plazo, acorde a los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con los que cuenta el municipio.
- Verificar que el personal de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del Fondo, asistan a todas las reuniones y aplicación de entrevistas y/o encuestas que la Instancia Evaluadora lleve a cabo.
- Difundir y publicar los resultados de la evaluación.
- La Instancia Evaluadora deberá:
 - Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaria, e independiente a la administración pública.
 - Contar con experiencia probada en la materia de evaluación correspondiente.
 - No existir conflicto de interés.
 - Realizar de manera oficial los requerimientos de información, en tiempo y forma, ante el Ayuntamiento, debiendo anexar dicha solicitud dentro de la información digital anexa a los resultados de la evaluación.
 - Verificar la confiabilidad de la información suministrada por el Ayuntamiento del Fondo evaluado, así como del resto de la información de la que este se valga para el proceso evaluativo.
 - Para el caso que se tenga contacto con beneficiarios o personas que participan en la operación del Fondo (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, etc.), el diseño de dichos instrumentos y las preguntas, deberán apegarse a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y contar con el visto bueno por parte del Ayuntamiento.
 - Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte del Ayuntamiento del programa y por la Coordinadora de la Evaluación.
 - Integrar los productos que se establecen en los presentes Términos de Referencia.
 - Incorporar y realizar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por el Ayuntamiento.
 - Integrar hallazgos y recomendaciones susceptibles de implementarse por parte del Ayuntamiento, por cada una de las preguntas.
 - Notificar a las Áreas Responsables del Ayuntamiento sobre las reuniones, entrevistas

y otros encuentros, con tiempo prudente para su realización.

- La Instancia Evaluadora Externa NO deberá:
- Estar vinculada directa o indirectamente con alguna Dependencia de los distintos órdenes de Gobierno o de cualquier otro Ente Público, a efecto de que las evaluaciones cumplan independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- En concordancia con el punto anterior, es necesario hacer mención que la Instancia Evaluadora Externa no deberá ser o estar relacionados con la figura del Auditor Externo, sea este contratado para ejercer las funciones de "Auditoría" por el municipio y/o se vincule con alguno otro que se encuentren registrado en el Padrón de Auditores Externos del ejercicio correspondiente, esto congruencia con lo que se establece en Lineamientos de los Auditores Externos, en su apartado "III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR Y POR ASIGNACIÓN".
- La Instancia Evaluadora Externa NO deberá:
 - Estar vinculada directa o indirectamente con alguna Dependencia de los distintos órdenes de Gobierno ni con el municipio a evaluar, a efecto de que las evaluaciones cumplan con la independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Productos de Evaluación

Por otro lado, de igual manera se sugiere que en el "Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información" la Instancia Evaluadora Externa especifique los siguientes puntos:

- Presentación general del proceso de evaluación.
- Las Técnicas que se utilizarán para recabar y recopilar información (derivado de la emergencia sanitaria).
- Cronograma de Trabajo, mismo que debe especificar entre otros puntos, las fechas para realizar las visitas al municipio y la aplicación de encuestas y/o entrevistas a profundidad; el periodo en el que se realizará la revisión, valoración y retroalimentación de la información y evidencia documental; el periodo de retroalimentación de los productos entregados al Municipio, este último es quien tendrá la responsabilidad de analizar y valorar el producto (Plan de Trabajo, Informe Preliminar, Informe Final de Evaluación...).
- La "Presentación de Power Point u otra plataforma para presentaciones electrónicas" debe ser un documento que represente visualmente los principales elementos de la evaluación, cuyo contenido sea de comprensión de diferentes públicos o audiencias de la intervención. Esta presentación o infografía, permitirá comunicar de forma clara, concisa y precisa los principales resultados de la evaluación. Es importante mencionar que este documento debe contener elementos de diseño, gráficos y esquemáticos, ya que visualmente no debe solo contener texto; asimismo, se solicita que dicha presentación / infografía se publique en los principales portales de internet del Gobierno Estatal, Nacional y/o Municipal, para su consulta.

Dicho documento debe especificar como mínimo lo siguiente:

- Datos del Programa (Nombre y clave del Fondo, Unidades Responsables del Municipio, Presupuesto ejercido, Objetivo general del Fondo,
- Principales proyectos o rubros en los que se ejerció el recurso,
- Objetivo de la evaluación, Instancia Evaluadora Externa que realizó la evaluación, costo de la evaluación,
- Resultados de la valoración Final y por temática,
- Principales Fortalezas
- Principales Hallazgos negativos, entendiéndose como debilidades y/o amenazas
- Principales recomendaciones
- Principales Conclusiones
- Links, donde se puede consultar los documentos como el informe final, y demás entregables.

Documentación Entregable

Es importante establecer una herramienta que permita comprobar el seguimiento y avance del proceso de evaluación, por lo que se solicita como entregable, las minutas de trabajo donde se establezcan asuntos tratados, acuerdos, fechas límite de entrega, entre otros aspectos. En el caso de que no se puedan realizar reuniones de trabajo debido a la emergencia sanitaria, es necesario solicitar evidencia documental o digital (videoconferencias) que permitan sustentar dicho entregable. En este sentido, la Instancia Evaluadora debe realizar como mínimo 3 reuniones y que por lo tanto deberán entregar un mínimo de 3 minutas, que cada una corresponde al plan de trabajo y la solicitud de información, otro para los avances o resultados preliminares y el último para los entregables finales. Lo anterior, para dar pie a que el ayuntamiento pueda realizar un análisis, valoración y retroalimentación de los productos o avances de la evaluación del Fondo.

Dichas reuniones no necesariamente deben ser presenciales, ya que se pueden realizar vía remota mediante programas como Cisco Webex, Google Meeting, Zoom, entre otros.

Perfil del coordinador y equipo de evaluación

El perfil del coordinador de la evaluación, así como del equipo evaluador, son las características deseables para desarrollar el proyecto "Evaluación externa de tipo Especificade Desempeño" de los Fondos Federales se describe en la tabla 2, no siendo en ningún casolimitativo o condicionante de la aceptación y análisis de la misma.

Tabla 2. Descripción del perfil del equipo evaluador

Cargo	Escolaridad y Áreas del Conocimiento	Experiencia
Coordinador Luis Guevara Paredes.	Con amplia experiencia en el ramo gubernamental con estudios de: Doctorado en Evaluación de Políticas Públicas por el IEXE Centro de Investigación y Posgrados. (En curso) Maestría en Evaluación de Políticas Públicas por el IEXE Centro de Investigación y Posgrados. Maestría en Derecho Fiscal por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (Titulación en trámite) Licenciatura en Derecho por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla Diplomado en	Cuenta con amplia experiencia en la realización de evaluaciones del desempeño, entre los Municipios evaluados bajo alguna metodología (diagnóstico, diseño, consistencia y desempeño) se encuentran entre otros los siguientes: • Puebla; • Tehuacán; • San Andrés Cholula; • Coronango; • Zacapoaxtla; • Tlatlauquitepec; • Chalchicomula de Sesma; • Pantepec. • Francisco Z. Mena. Además de más de 20 municipios en el estado de

	"Políticas Públicas y Evaluación" por el Center for Learning on Evaluation and Results (CLEAR) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE). Diplomado en "Evaluación Cualitativa de Políticas Públicas" por el Centro para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados de América Latina y el Caribe (CLEAR-LAC) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE). Curso "Presupuesto basado en resultados (PBR) y sistema de evaluación del desempeño (SED)" por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). "Curso Taller PBR-SED, MML y MIR" por la Secretaría de Finanzas (SFA). Diplomado de Indicadores para el Desarrollo por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Diplomado en Evaluación de Políticas y Programas Públicos impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP). Curso de la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México impartido por el Consejo Nacional para Evaluación de la Política (CONEVAL).	Colaboración de evaluaciones: • Vicente Guerrero. • Libres. • Coatzingo. • San Salvador el Verde.
Colaborador Jessica Pérez Peñafort	Licenciatura en Contaduría Pública por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. -Diplomado en presupuesto Basado en Resultados SHCP (2019) - Comité de planeación para el desarrollo del Estado-Programas de las Naciones Unidas para el desarrollo de (PNUD).	

Metodología de evaluación

Secciones temáticas

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 9 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 3:

Tabla 3. Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUN-DF 2021

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - e	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 5	5
B	Planeación estratégica y contribución	6 - 8	3
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9 - 17	9
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18 - 19	2
E	Orientación y medición de resultados	20	1
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	21 - 23	3
		TOTAL	23

Técnicas y métodos de aplicación

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- Trabajo de gabinete**, el cual se define como "el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras". Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio, así como la derivada de investigar en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal o Municipal, así como Plataformas del Gobierno Federal en su caso; por lo que resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como

"Coordinadora de la evaluación", con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.

- Trabajo de campo**, el cual consiste en la aplicación de la formulación y de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocados por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Criterios generales para responder a las preguntas

Las seis secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 14 deben responderse con base en un esquema binario "Sí" / "No", asignar un nivel de cumplimiento y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

En los casos en los que la respuesta sea "Sí", el evaluador debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponderá será "No", y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar o cambiar positivamente la situación actual.

Las 9 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

Formato de respuesta

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a. Pregunta.
- b. Respuesta binaria ("Sí/ No"). Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea "Sí", el nivel de respuesta debe incluir el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual debe ser consistente con la columna de cumplimiento.
- c. Análisis que justifique la respuesta, la cual deberá ser clara y oportuna de acuerdo al solicitado por pregunta.
- d. Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria ("Sí" / "No"), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser "No".
- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es "Sí" se procede a asignar una valoración 1 a 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 2) Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

Anexo 1. Valoración Final del Programa

Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos

Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Anexo 5. Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo

Anexo 7 Metas del Programa

Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo

Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM

Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo

Características generales del Fondo

Con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FORTAMUN-DF, se realizará una descripción detallada del Fondo que debe incluirse en el Informe Final de Resultados de la evaluación, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.

La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR y su consistencia con los objetivos normativos. En específico se deben identificar los rubros permitidos en la normatividad aplicable.

GNIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR
FIN	Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad y legalidad del municipio de Molcaxac
PROPOSITO	Mantener la paz social del Municipio de Molcaxac, mediante la actualización del marco jurídico municipal, la capacitación del personal de seguridad pública, así como gobernar para la población por igual.
COMPONENTE	C1. Mejorar la seguridad pública en todo el territorio municipal mediante el desarrollo de programas para equipamiento del cuerpo de seguridad pública.
	C2. Pugnar por la profesionalización del Cuerpo de Policía Municipal en materia de la normativa vigente
	C3. Mejorar la cultura de la población del municipio de Molcaxac en materia de protección civil y prevención de riesgos
	C4. Promover la profesionalización del personal de protección civil mediante capacitación, con la finalidad de establecer acciones para prevención de riesgos dentro del territorio municipal

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37:

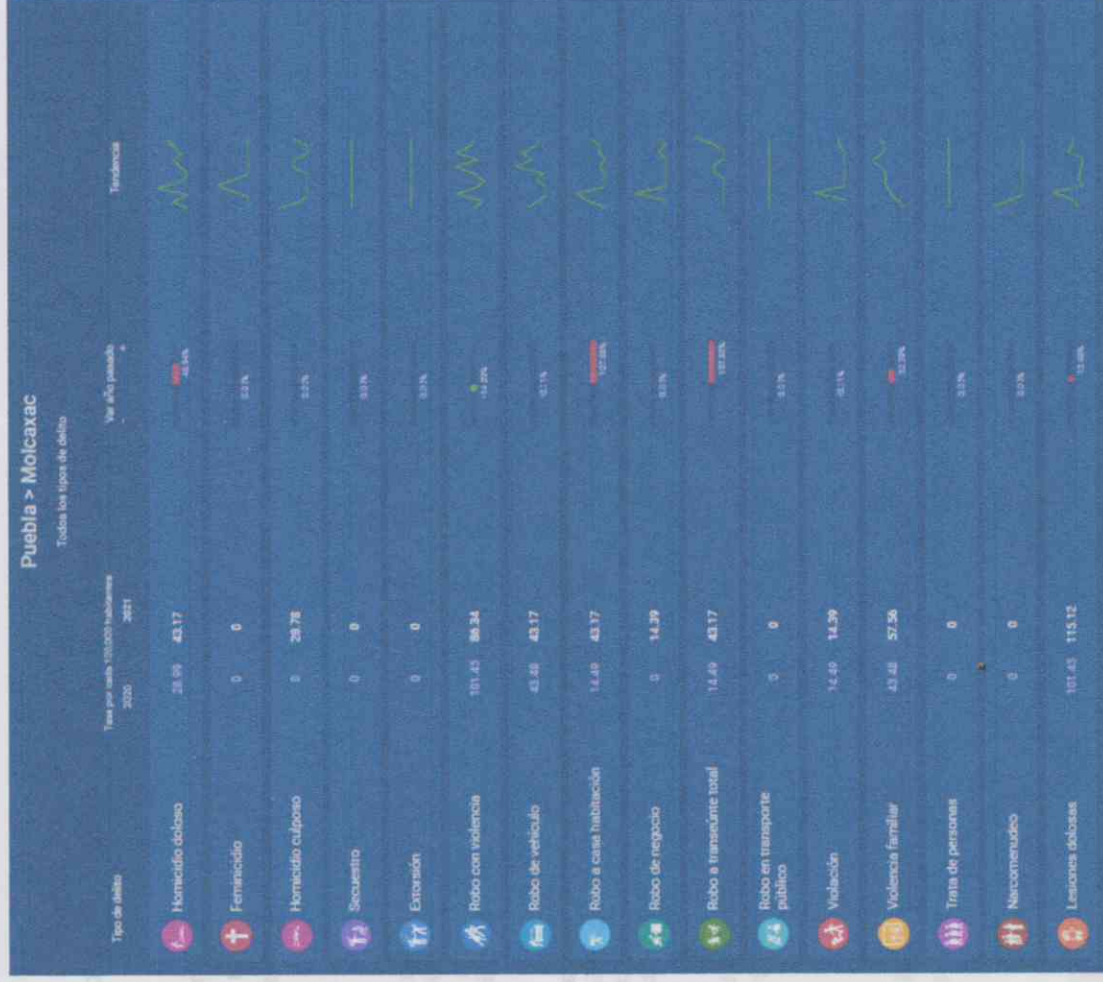
Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinaron a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Así mismo y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos con los que cuentan la Federación, entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que este destinados.

NOTA: de acuerdo a la información proporcionada, no se cuenta con una MIR ligada a los Programas Presupuestarios, en cambio, se cuenta con una matriz ligada a la ejecución del fondo de acuerdo a lo contenido dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

- b) Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo.

Informe Anual de Incidencia Delictiva 2021²



- c) Revisar el PMD, PND y el PED correspondientes y realizar una tabla en la que claramente se visualice la alineación, o señalar que no existe.

2

<https://delitosmexico.onc.org.mx/variacion?unit=folders&indicator=researchFoldersRate&group=anual&state=21&period=1-2021&domain=&municipality=21098>

PND 2019-2024	PEP 2019-2024	PDM (2018) 2019-2021	TCM 2019
I. Política y Gobierno	Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho	Eje 1. Seguridad Pública y Justicia de un Gobierno Democrático	

d) Revisar las MIR de los Pp Municipales que ejercieron recursos del FORTAMUN-DF.

La unidad administrativa 2018-2021 no llevo a cabo la entrega de evidencias respecto a la elaboración de la MIR de acuerdo a los Programas Presupuestarios para la ejecución al fondo federal.

e) Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LFC y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado.

3

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

f) Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2021. Dicho análisis deberá considerar el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal que se evalúa y de 3 años anteriores.

EJERCICIO FISCAL	MONTO ASIGNADO (FORTAMUN-DF)
2018	\$3,830,840.00
2019	\$4,367,343.00
2020	\$4,500,036.00
2021	\$4,363,834.00

³ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

g) Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.

No se cuenta con registros acerca del seguimiento al fondo evaluado por medio de indicadores municipales.



Justificación de la creación y del diseño del programa

1. ¿El Municipio cuenta con un instrumento de Planeación municipal en el cual se integra un diagnóstico en donde se establece la atención de problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo evaluado en los siguientes rubros?:

- a) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.
- b) La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- c) Mantenimiento de infraestructura.
- d) La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

RESPUESTA	SI
Nivel	Criterios
1	Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificaciones.

El diagnóstico es una herramienta sistemática que permite obtener información relevante a las características y condiciones del municipio. En este sentido y dando respuesta a la pregunta previamente establecida, fue necesario solicitar la documentación oficial de la planeación de los recursos del fondo evaluado, a lo que es proporcionado el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, dicha documentación se encuentra cargada en la plataforma oficial del ayuntamiento (<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL%20DE%20MOLCAXAC%20.pdf>), cabe mencionar que el documento proporcionado es aprobado en sesión de cabildo con fecha 16 de noviembre del 2018 y publicado de manera extemporánea en el periódico oficial el día miércoles 24 de junio de 2020, en él es posible identificar un diagnóstico municipal este se encuentra en la página 22, en él se hace mención del siguiente tema:

- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN/ Finanzas Municipal: en él se hace mención de una proyección de ingresos propios, el cual es realizado por el área de contabilidad el ayuntamiento, dicha proyección es realizada en base a la ley de ingresos del municipio del ejercicio 2018 y 2019. Esta información es presentada mediante una tabla la cual se muestra a continuación:

Tabla 7. Ingresos pronosticados para el Municipio de Molcaxac.

INGRESOS PROPIOS	2018	2019	2020	2021	Totales
Ingresos propios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
Derechos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
Productos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
Aprovechamientos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
Contribuciones	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	20,000,000.00
Subtotal	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
Total por año	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00

* Datos en millones de pesos.

Imagen 14

4 H. Ayuntamiento de Molcaxac. (16 de noviembre 2018). Diagnostico municipal. PMD 2018-2021

Una vez identificado el objetivo del diagnóstico el cual es conocer la situación actual del municipio y a ver identificado lo que el gobierno municipal integra en el Plan de Desarrollo Municipal, podemos determinar que este no cuenta con las caristas del diagnóstico, esto en relación que el municipio no hace mención de los sistemas de recaudación que se tiene en el municipio solo integra una proyección de recursos el cual se entiende como análisis que se realiza a datos históricos y genera información futura en relación a resultados esperados.

Al no implementar un diagnóstico adecuado con información que permita visualizar la situación actual del municipio en relación a los objetivos del fondo podemos determinar una planeación ineficiente la cual da incumplimiento a:

- Artículo 105 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal: *Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto.*
- Artículo 105 fracción V de la Ley Orgánica Municipal: *Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios.*

Hallazgo Documental

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL%20DE%20MOLCAXAC%20.pdf>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
El Plan Municipal de Desarrollo cuenta con un apartado de diagnóstico el cual es extraído de fuentes oficiales.	El diagnóstico analizado no contempla los aspectos principales que contempla las normativas como: Pago de derechos, modernización de los sistemas de recaudación locales, Mantenimiento de infraestructura y atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Con referencia a lo detectado en el análisis. Se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac implementar un diagnóstico municipal contemplando los objetivos principales del fondo evaluado como son el pago de obligaciones o mejoramiento de los sistemas de recaudación, dicho diagnóstico deberá ser mencionado en documentación de planeación como el PMD 2021-2024

2. ¿El problema o necesidad detectada en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, se establece cómo un hecho negativo que puede ser atendido a través de la implementación de un programa que se vincule a los objetivos del fondo?

RESPUESTA	NO
Nivel	Criterios
N/A	No procede valoración cuantitativa.

Justificación

En el diagnóstico previamente detectado y dando respuesta a la presente pregunta se puede determinar que, si bien es cierto, se implementa un diagnóstico municipal en el no es posible identificar principales necesidades a atender con el FORTAMUN-DF, por ende, **NO** son establecidas como un hecho negativo y no permite identificar el principal problema social que aqueja a la ciudadanía al cual se le sugiere dar atención con el fondo FORTAMUN-DF.

En el Diplomado Presupuesto basado en Resultados (PbR), impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito

(<http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-5%20metodologia-del-marco-logico.pdf>), menciona una secuencia de pasos que sugiere utilizar para la identificación de problemas los cuales son:

- Consultar información documental al respecto del sector o área de enfoque, misma que podría obtenerse mediante un Diagnóstico de problemas y del análisis de las prioridades gubernamentales.
- Seleccionar un grupo de actores (expertos y/o actores involucrados) a quienes consultar sobre situaciones negativas que afectan el desempeño del sector que atañe al ámbito de competencias de la organización o instancia pública.
- Realizar sesiones participativas con este grupo de actores para identificar los problemas como una lluvia de ideas tratando de justificarlas con base en la información documental analizada.
- Identificar a qué grupos de la población afecta el problema.
- Realizar el planteamiento del problema principal.

Es importante identificar las problemáticas como un hecho negativo ya que de esta manera se justifica la existencia del programa teniendo como finalidad dar solución y atención a las problemáticas específicas del municipio. De igual manera dan paso a la conceptualización de una situación objetiva.

Cabe mencionar que la implementación de problemáticas como hechos negativos es considerado como el primer paso para el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico (MML).

En conclusión y considerando la respuesta anterior en la que se hace mención de la existencia de un diagnóstico con información estadística referente a los objetivos del fondo evaluado, esta información no menciona las necesidades detectadas como un hecho negativo la cual deriva del diagnóstico previamente realizado, al mencionar las necesidades como un hecho negativo el Gobierno Municipal podrá detectar de forma adecuada la problemática central que deberá atender y de esta manera tener un **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**.

Hallazgo Documental		
Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL%20DE%20MOLCAXAC%20.pdf		
Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
N/A	Al no identificar las problemáticas previamente detectadas como un hecho negativo conlleva a una inadecuada planeación que distribuya de manera deficiente recursos del FORTAMUN-DF.	Tras la información obtenida al concluir el análisis a la presente pregunta se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac implementar las problemáticas detectadas como un hecho negativo el cual puede realizarse tras elaboración de una de las herramientas de la MML, el cual es denominado árbol de problemas este permite identificar el problema central, así como sus causasy efectos, de esta manera se podrán distribuir de mejor manera los recursos del FORTAMUN-DF.

3. ¿En la detección del Problema o necesidad a atender por el FORTAMUN-DF, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permita visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?

RESPUESTA	NO
Nivel	Criterios
0	No cuenta con metodología del marco lógico.

Justificaciones.

Dando respuesta a la presente pregunta se solicita al H. Ayuntamiento de Molcaxac la Metodología del Marco Lógico utilizada para dar atención a las necesidades de la población, tales como el Árbol de problemas y Árbol de Objetivos los cuales serán analizados para detectar información que dé respuesta a la pregunta antes mencionada, tras dicha requisición el Gobierno Municipal NO brinda respuesta alguna en relación a la MML, cabe mencionar que el área encargada de resguardar dicha documentación hace mención que tras el evento administrativo que se realizó el día 15 de octubre del 2021 los funcionarios que efectuaron la entrega de información no proporcionaron evidencia necesaria para dar una respuesta positiva a este punto la cual consiste en las herramientas de la MML por lo que la contraloría municipal proporciona el dictamen y acta circunstanciada levantada el día 15 de octubre del 2021, de igual manera se presenta oficio con número MMP/PM//2021-002 dirigido al funcionario que realiza la entrega de administración en el cual se solicita solventar las inconsistencias y falta de documentación, el dictamen y oficio mencionado se anexan en la carpeta electrónica que se presenta en conjunto con la presente evaluación, en este sentido se puede determinar que el H. Ayuntamiento no cuenta con herramientas metodológicas.

Cabe mencionar que la implementación de la MML es de suma importancia esto en relación que mediante la instrumentación que proporciona permite valorar la consistencia interna del diseño de los Programas y los resultados que estos programas emiten en relación con la atención que se planea dar a las necesidades de la población.

La MML es integrada de distintas etapas que permite identificar el origen y las posibles soluciones de las necesidades detectadas, así como las causas y efectos, las etapas que integran a la MML son:

- **Definición de Problemas.** En este punto se identifican claramente los problemas o necesidades a las que se les requiere dar atención ya que de esta manera se le dará justificación a la existencia del programa diseñado. Una vez identificado el problema se da paso a la conceptualización de una situación futura deseada o situación objetivo.

Análisis de Problemas. Tras la identificación de las problemáticas se procede a realizar el análisis el cual se basa en la construcción de árboles de problemas el cual consiste en una esquematización gráfica que permite identificar las causas y efectos del problema principal al cual se le dará atención mediante la estructuración de programas, los principales pasos que se toman en cuenta para elaboración del árbol de problemas son:

- Recuperar el problema principal previamente definido.
- Análisis de causas
- Análisis de efectos
- Elaboración de esquema que relacione causas y efectos.

• **Definición del Objetivo.** En este punto se realiza el análisis para elaborar el árbol de objetivos el cual se puede entender como la proyección de situaciones futuras las cuales se desean alcanzar mediante el diseño de un programa el cual dará atención a las necesidades detectadas, la principal finalidad del árbol de objetivos es obtener la solución al problema que se pretende enfrentar. Por ello es importante identificar los medios con los que se resuelve las problemáticas identificadas.

• **Selección de alternativas.** Este análisis consiste en seleccionar la alternativa más viable que contribuya al alcance de los objetivos deseados. Cabe mencionar que la selección de alternativas no se basa solo en la más factible en términos económicos, técnicos, legales y ambientales sino de igual manera deben considerarse el más eficiente y eficaz.

• **Estructura analítica del proyecto.** Tras la selección de la alternativa más viable previamente establecida es ideal construir la Estructura Analítica del Proyecto el contribuye a establecer niveles jerárquicos tales como el fin, propósito, componentes, y actividades a realizar.

En relación a lo antes mencionado podemos determinar que la MML es de suma importancia ya que esta nos permite llevar un adecuado seguimiento y monitoreo del desempeño del ayuntamiento para poder alcanzar los objetivos previamente establecidos.

⁵ <https://www.tareaeducativa.com/economia-negocios/arbol-de-objetivos.html>
⁶ <https://www.tareaeducativa.com/economia-negocios/arbol-de-objetivos.html>

Hallazgo Documental Sin Información	Debilidades y/o Amenazas	ASM
Fortalezas y/u Oportunidades N/A	El Gobierno municipal de Molcaxac no implementa las herramientas que brinda la MML, las cuales permiten esquematizar las causas y efectos, esto ocasiona que las acciones diseñadas no se encuentren orientadas a las necesidades identificadas en el diagnóstico	En relación al análisis previamente mencionado y haber determinado que el Gobierno Municipal no cuenta con evidencia que dé respuesta a los incisos requeridos en la pregunta, se le recomienda que las áreas responsables de la distribución y operación de los recursos del fondo evaluado, coordinen la creación las herramientas de la Metodología de Marco Lógico que permita esquematizar las problemáticas previamente detectadas (árbol de problemas, árbol de objetivos y matriz de indicadores para resultados). De esta manera se podrán actualizar las metas de manera periódica de los proyectos que serán ejecutados.

4. ¿En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al fondo evaluado?

RESPUESTA	NO
Nivel	Criterios
N/A	No procede valoración cuantitativa.

Justificación

Es importante determinar a la población prioritaria que requiere de atención en relación con el objetivo del FORTAMUN-DF el cual es mencionado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal "Los recursos del FORTAMUNDF que reciben los municipios se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes."

Mencionado lo anterior y dando respuesta a la presente pregunta antes mencionada, se toma como referencia lo previamente analizado en la pregunta 2 la cual nos dice que no cuentan una redacción adecuada de las problemáticas detectadas ya que no se encuentran mencionadas en hechos negativos que sean atendidos con la implementación de programas vinculados a los objetivos del fondo, esto en relación que **NO** es implementada la MML y las herramientas que esta proporciona las cuales fueron mencionadas y explicadas anteriormente. En relación a ello podemos determinar que el H. Ayuntamiento de Molcaxac **NO** indica de manera adecuada a la población que requiere de mayor atención y la que se desea atender en el periodo que contempla el PMD 2018-2021 ya que al no tener identificadas las distintas problemáticas a atender **NO** se puede delimitar a la población potencial y objetivo de acuerdo con la MML.

Para poder detectar a la población objetiva se realiza un análisis de involucrados en el cual se logra identificar a los grupos de personas que se encuentran relacionadas con el problema antes identificado, este análisis permite generar un panorama que incorpora los intereses y expectativas de población que puedan tener un gran grado de impacto para un adecuado desarrollo del programa diseñado. Este análisis permitirá lo siguiente:

- Identificar a los actores clave que se encuentren involucrados con el problema a enfrentar y, por tanto, con relación al Programa que se está diseñando.
- Incorporar los intereses y expectativas de personas y grupos que pueden ser importantes e incluso determinantes para el éxito del Programa.
- Conocer, aprovechar y potenciar el apoyo de actores con intereses coincidentes respecto del Programa.
- Disminuir la oposición de aquellos con intereses eventualmente opuestos al Programa.
- Disponer de insumos para el análisis de problemas (necesidades) y para la definición de supuestos (más adelante cuando se elabora la Matriz de Indicadores para Resultados).

Tras la identificación de población que contribuye a la ejecución de programas se debe agrupar de acuerdo con los intereses más homogéneos posibles. De esta manera se podrá dar una adecuada atención a las necesidades de la población.

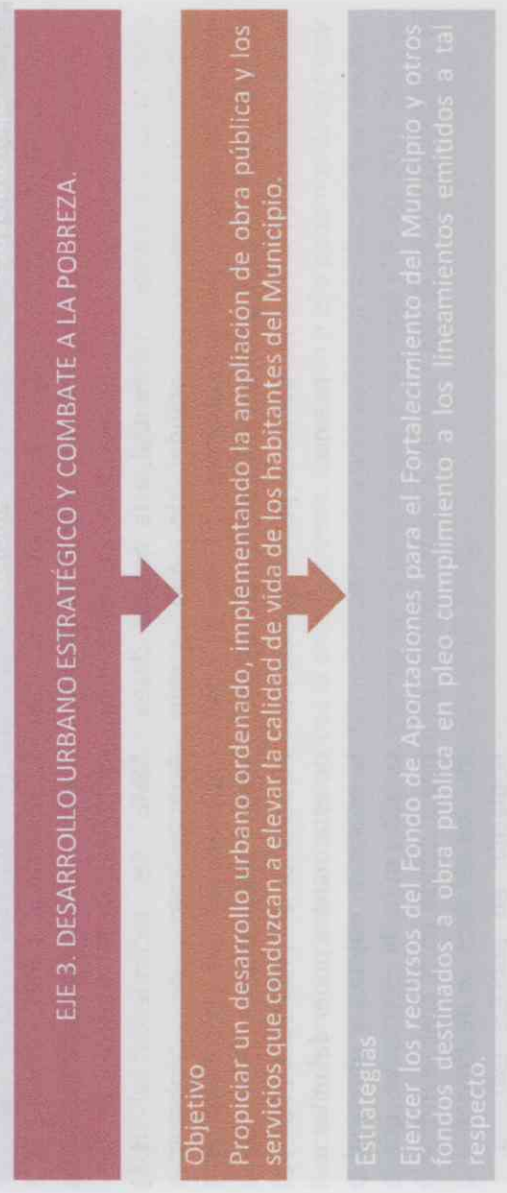
Cabe mencionar que es importante determinar la población objetiva y potencial bajo la normativa que rige al fondo es el artículo 33 de la ley de coordinación fiscal la cual menciona que "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria."

Hallazgo Documental		
Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL%20DE%20MOLCAXAC%20.pdf		
Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
N/A	Al no implementas las herramientas de la MML no se identifica la problemática central a la que se desea atender lo que puede conllevar a dar incumplimiento al objetivo del fondo por un mal uso del mismo.	En relación al análisis previo a la documentación proporcionada e identificación la ausencia de la MML. Se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac implementar las herramientas antes mencionadas en la elaboración del PMD 2021-2024 y de esta manera poder delimitar a la población objetiva y potencial considerando la normativa que rige al fondo en la cual se indica que los recursos se destinasen a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social

5. ¿Para la atención del problema detectado a atender por el FORTAMUN-DF, se establece un eje rector el cual contiene los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del fondo evaluado, y está debidamente alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional?

RESPUESTA	SI
Nivel	Críticos
N/A	No procede valoración cuantitativa.

Justificaciones.
 Como Previamente se ha mencionado el H. Ayuntamiento de Molcaxac **NO** integra un diagnóstico municipal que permita detectar las necesidades de la población en relación a los objetivos del fondo en el PMD 2018-2021, sin embargo, tras el análisis realizado a los ejes rectores que integra el PMD 2018-2021 es posible identificar la implementación de un eje rector, así como el objetivo y estrategia los cuales dan atención y considera los objetivos del FORTAMUN-DF.



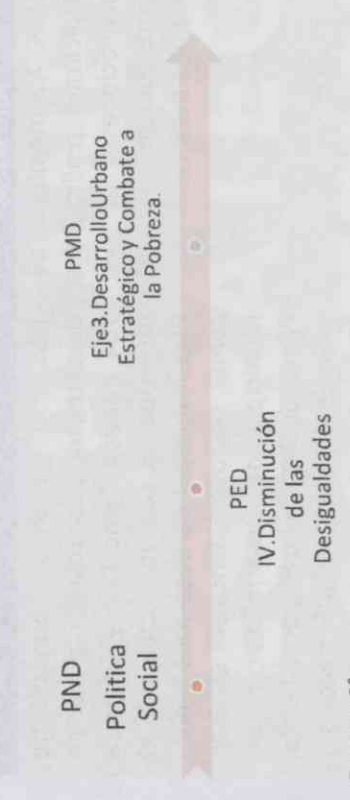
Esquema 17

Tras la identificación del eje rector y objetivo se procede a verificar la alineación que debe ser implementada en relación a los instrumentos de planeación estatal y nacional. En este sentido podemos identificar que el gobierno municipal integra dos alineaciones distintas las cuales se proceden a analizar cada una de ellas, al concluir este procedimiento podemos identificar lo siguiente:
 En la primera alineación se visualiza en la página 27 del PMD 2018-2021 y esta consiste de una tabla que muestra una alineación inadecuada, sin embargo, en la segunda alineación la cual se encuentra en la página 28 a la página 29 del PMD 2018-2021 se presenta una tabla que contiene una alineación adecuada a diferencia a la anterior, estableciéndose de la siguiente manera:

Elaboración propia con datos del PMD 2018-2021

7 Elaboración propia con datos del PMD 2018-2021

Esta alineación cuenta con coherencia y orientación a la disminución de pobreza y rezago social por lo que a partir de esta misma es posible identificar la vinculación parcial del Fondo con el eje del Plan que a su vez se encuentra alineado con los Planes Estatales y Nacionales.



Esquema 2º

Imagen 5º

Es importante mencionar que en esta alineación se indican los objetivos de los ejes rectores al que se encuentra alineado el eje municipal y este mantiene coherencia y aportación al cumplimiento de los objetivos estatales y nacionales.

Una vez mencionado el análisis realizado a la documentación proporcionada podemos concluir que, el PMD 2018-2021 contempla un eje y objetivo los cuales dan atención y considera los objetivos del fondo FORTAMUN-DF, en relación a la alineación del eje antes mencionado con el plan estatal y nacional, se considera la alineación que se encuentra en la página 28 y 29 la cual se encuentra estructurada de una forma adecuada.

8 Elaboración propia con datos del PMD 2018-2021

9 <https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL%20DE%20MOLCAXAC%20.pdf>

Planeación estratégica y contribución

6. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y considero un programa u objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

RESPUESTA	No
Nivel	Criterios
0	No se cuenta con MIR

Justificaciones.

El CONEVAL define a la MIR como: "una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa."

En este sentido y como previamente se ha identificado la ausencia de la MML podemos determinar que el Gobierno Municipal **NO** estructura la MIR por ende no se encuentra el resumen narrativo ya que este forma parte de una de las columnas de la MIR indicando los objetivos de cada nivel que integran el programa diseñado para atender las problemáticas que aquejan a la población. Es importante señalar que área encargada de resguardar dicha documentación hace mención que tras el proceso administrativo al que se encuentra obligado el gobierno municipal y se efectuó el día 15 de octubre del 2021 los funcionarios que realizaron la entrega de información no proporcionaron evidencia positiva a este punto por lo que la contraloría municipal proporciona el dictamen y acta circunstanciada levantada el día 15 de octubre del 2021, de igual manera se presenta oficio con número MMP/PM//2021-002 dirigido al funcionario que realiza la entrega de administración en el cual se da a conocer las inconsistencias y a su vez se solicita su solventación, y entrega de documentación, el dictamen y oficio mencionado se anexan en la carpeta electrónica que se presenta en conjunto con la presente evaluación.

El principal objetivo de esta ramificación de la MML es contar con las herramientas para poder elaborar un programa efectivo y coherente, el cual indica las actividades y productos que conlleven a obtener resultados eficientes.

Cabe mencionar que los niveles del resumen narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) permiten obtener una lógica de objetivos esto se debe a la correcta estructura la cual se menciona a continuación:

- La definición de Actividades suficientes y necesarias para que se logren producir bienes, o servicios (Componentes).
- A partir del consumo de estos Componentes por parte de los beneficiarios directos del programa se logra un Resultado que corresponde con la atención o resolución del problema principal y que justifica la existencia o Propósito del Programa.
- El logro del resultado del Programa contribuye con un Fin u objetivo superior, de esta manera contribuyendo con los objetivos estratégicos de la organización pública que lo implementa y los objetivos de desarrollo nacional.

La redacción de resumen narrativo de los niveles de la MIR debe cumplir una sintaxis la cual se muestra a continuación.

Fin	
El qué (Contribuir a un objetivo superior)	Mediante/ A través de El cómo (solución del Problema)
Sujeto	Verbo en presente Complemento (resultado Logrado)
Producto Terminado/ Servicio Proporcionado	Componente Verbo en participio pasado
Verbo en infinitivo	Actividades Cuantificación Unidad de medida y cumplimiento

Tabla 1¹⁰

Por último, se debe contemplar un análisis de lógica vertical, así como un análisis de claridad en la redacción de cada uno de los objetivos que se plantea en los niveles que integra la MIR, ya que esto dará pie a considerar a la MIR como un instrumento efectivo para lograr el objetivo principal de programa.

Imagen 6¹¹

Hallazgo Documental	Debilidades y/o Amenazas	ASM
Sin Información	El Gobierno Municipal de Molcaxac no cuenta con Matrices de indicadores para brindar atención, seguimiento y cumplimiento a los objetivos institucionales en relación con el FORTAMUN-DF	
N/A		

¹⁰ Elaboración propia con base al manual el diseño y construcción de indicadores emitido por el CONEVAL

¹¹ http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-5_metodologia-del-marco-logico.pdf

7. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?

- a) Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
- b) Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
- c) Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
- d) Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

RESPUESTA	SI
Nivel	Criterios
2	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificaciones.

En relación con la presente pregunta se solicita al H. Ayuntamiento de Molcaxac las actas de sesiones que hagan constar la implementación de la participación ciudadana con relación a las obras o acciones que permitan beneficiar a la ciudadanía de acuerdo con las características del FORTAMUN-DF. Por lo que el área responsable de generar dicha documentación hace entrega de 2 actas COPLADEMUN las cuales fueron la primera y cuarta sesión a las cuales se procede a realizar el análisis correspondiente.

Las actas entregadas al evaluador fueron las siguientes:

- Acta del 05 de febrero del 2021 el cual se denomina como "Primera reunión de priorización de obras para el ejercicio 2021" la cual abarca los siguientes puntos relevantes:
 - Explicación de operación de los Fondos Municipales del Ramo 33 e información del techo financiero
 - Universo de Obras y Lectura de la Propuesta de Obras
 - Priorización de obras
 - Definición de la Aportación de los beneficiarios por obra y su destino por los miembros del órgano de planeación para el desarrollo municipal.

- Acta del 20 de enero del 2022 denominada "Cuarta sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Molcaxac correspondiente al cuarto trimestre, para la evaluación y elaboración del informe de acciones y obras realizadas e informe financiero ejercicio fiscal 2021" la cual abarca los siguientes puntos:
 - Cuarto trimestre, para la evaluación y elaboración del informe de acciones y obras realizadas e informe financiero ejercicio fiscal 2021. En él se menciona los fondos del ramo 33 y el monto ejecutado



Imagen 7¹²

¹² <https://drive.google.com/drive/folders/118AmM3cVFOCzXYESSkh1q1PNP5cdw1u?usp=sharing>

Cabe mencionar que las actas se encuentran firmadas y selladas por los integrantes del COPLADEMUN, el H. Cabildo y Presidentes Auxiliares del municipio.

Tras el análisis previamente establecido, se puede concluir que el Gobierno Municipal de Molcaxac realiza reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, en los cuales se genere la participación ciudadana esto en referencia las actas COPLADEMUN ubicadas en la página oficial del H. Ayuntamiento, en este sentido se da cumplimiento a los incisos A) y B) ya que se pueden visualizar la asistencia de representantes comunitarios y en la primera sesión un listado de las obras priorizadas, sin embargo, solo se proporcionan dos actas de estas sesiones correspondientes a la primera y cuarta sesión y tras la ausencia de la segunda y tercera acta de sección COPLADEMUN de da incumplimiento al inciso C) esto en referencia a que no se cuenta con evidencia suficiente para solventar lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal la cual menciona que "Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y **deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria** cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.", esto da pauta al incumplimiento del inciso D) debido a que no se puede conocer la forma en que se desempeñaron los proyectos financiados con el fondo evaluado lo cual da incumplimiento al artículo 117 fracción VI la cual indica que una de las atribuciones del COPLADEMUN es "Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar"

Hallazgo Documental
Primera sesión COPLADEMUN
<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/Primera%205ecc%3%B3n%202021%20COPLADEMUN.pdf>
Cuarta sesión COPLADEMUN
<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/Cuarta%205ecc%3%B3n%202021%20COPLADEMUN%20.pdf>

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
El Municipio de Molcaxac elabora sesiones del COPLADEMUN en las cuales se mencionan las obras a ejecutar, así como el financiero que se tiene en el municipio.	Inadecuado proceso de transparencia y rendición de cuentas por el ayuntamiento en relación con la distribución del fondo.	Se hace la recomendación al H. Ayuntamiento de Molcaxac a llevar a cabo todas y cada una de las sesiones COPLADEMUN, ya que en ellas se indicará la priorización de obras, el seguimiento que se tiene por cada obra realizada y se indicarán los montos realmente devengados por obra o acción realizada, esto contribuirá a realizar una adecuada transparencia y rendición de cuentas. De igual manera se brinda atención al artículo 188 de la Ley Orgánica Municipal que menciona: <i>Para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio.</i>

8. El programa u objetivo específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?:

- Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

RESPUESTA	NO
Nivel	Criterios
0	Sin Información

Justificación.

Los indicadores son instrumentos que permiten visualizar información cuantitativa en relación con el desempeño y logros del gobierno municipal programas diseñados, actividades programadas o proyectos orientados a la atención de la población. En este sentido y dando respuesta a la presente pregunta podemos determinar que **NO** se cuenta con indicadores que dan atención programa mencionado en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, esto en relación con la inexistencia de MIR, ya que en este se hace mención y se desagregan los indicadores a los que hace referencia la presente pregunta. Es preciso señalar que el área responsable del resguardo de la información hace de conocimiento al ente evaluador que tras los procesos administrativos a los que estuvo sujeto el Gobierno Municipal, los funcionarios responsables de proporcionar la documentación correspondiente al ejercicio 2021 presentan el PMD 2018-2021 en el cual no se muestran registro de la integración de la MIR y no presentan posibles anexos que complementen la construcción del PMD 2021, por lo que el evaluador hace la recomendación de iniciar con los procesos administrativos correspondientes. Cabe mencionar que dentro del marco de la MML se identifican a los indicadores como:

- Medidas cuantitativas y cualitativas del desempeño del Programa que relacionan la medición de dos o más variables asociadas a este.
- Medidas que describen los resultados que esperamos obtener con su implementación.
- Medidas que describen en qué grado se están cumpliendo los resultados durante la operación del Programa, y por lo tanto constituyen elementos fundamentales para su monitoreo y posterior evaluación.

En este sentido debemos considerar las atribuciones y características que deben cumplir los indicadores que conforma la MIR, para poderlos considerar como pertinentes las cuales se describen a continuación:

Claro

Los indicadores deben ser tan directos e inequívocos como sea posible; es decir, entendibles.

Relevante

Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir; deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico.

Económico

Todos los indicadores tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable.

Monitoreable

Los indicadores deben poder sujetarse a una comprobación independiente.

Adecuado

Provee suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convierta en una tarea complicada y problemática.

Aportación Marginal

En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Imagen 8.13

El resumen narrativo de todos los niveles del programa debe tener una congruencia adecuada entre si presentado una lógica vertical (relación causas-efectos), posteriormente deberá colocarse la frecuencia de medición como bien lo sugiere la MML de la SHCP (s. f.) es decir el "fin" se mide de manera anual, el "propósito" semestral y los "componentes" trimestralmente.

Dicho lo anterior podemos deducir que la implementación de los indicadores en la MIR son de suma importancia ya que de esta manera se le dará un adecuado seguimiento cuantitativo de las acciones y/o proyectos elaborados. De igual manera la falta de Instrumentos Metodológicos implementados en el Municipio a causa de un desconocimiento de las Autoridades, servidores públicos por falta de capacitación, y por qué los instrumentos de rendición de cuentas por parte de las instancias fiscalizadoras no hacen posible la exigencia al cumplimiento en el momento de la elaboración de los Programas Presupuestarios tengan la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), y que los indicadores de las Actividades que se desarrollen sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios y los indicadores de los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro del objetivo a nivel superior del FIN y así conocer el cumplimiento de los objetivos.

¹³ https://www.coneval.org.mx/Informes/boletin_coneval/boletin_monitoreo_02_2013/nota5d.html

Hallazgo Documental	ASM
Sin Información	ASM
Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas
N/A	<p>El Municipio de Molcaxac no cuenta con una MIR que permita visualizar los indicadores que contribuyan a la medición del cumplimiento del programa que atiende a las necesidades de la población</p> <p>Tras la requisición de documentación y la nula presencia de indicadores se realiza la recomendación estructurar indicadores de esta manera se podrá llevar un adecuado monitoreo en relación al cumplimiento de los objetivos del fondo, los indicadores que el municipio debe integrar tienen que contar con los criterios CREMAA Previamente mencionados ya que de esta manera se estructuraran indicadores cuantificables, claros, relevantes brindando información para su monitoreo y seguimiento</p>

PARTICIPACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas

9. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.

RESPUESTA	NO
Nivel	Criterios
N/A	No procede valoración cuantitativa.

Justificación.

Con relación a la presente pregunta es importante mencionar que el uso y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF no solo recae en la captura y ejecución del gasto, ya que esta cuenta con una normativa a la que se le debe dar atención y cumplimiento. En este sentido los servidores públicos quienes son los que realizan la administración de los fondos deben de llevar a cabo de forma efectiva y eficiente el proceso que implica el ejecutar los recursos del fondo evaluado.

Dando respuesta a la presente pregunta se realizan cuestionarios a las áreas responsables o involucradas de la administración del fondo y la difusión de información, cabe mencionar que dichos cuestionarios fueron realizados de manera digital mediante una plataforma implementada por el ente evaluador (<http://evaluaciones.consultoresgyg.com/>) los cuestionarios fueron diseñados en relación a las actividades que desarrollan las áreas de Tesorería, Contraloría Municipal, Unidad de Transparencia, dirección de desempeño y dirección de obras, ya que cada área cuenta con actividades asignadas, sin embargo se ven involucradas en la administración del fondo, en este sentido los cinco cuestionarios cuentan con una pregunta en común la cual es orientada al conocimiento de las normativas que regulan el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos y esta se encuentra redactada de la siguiente manera:

- ¿Se llevaron a cabo capacitaciones presenciales o en línea, o en otro caso por medio de la entrega de documentos para consulta de forma impresa y digital, para que los responsables del manejo, uso y comprobación de los recursos del FORTAMUN?

Una vez obtenido los resultados de los cuestionarios aplicados podemos identificar que de las cinco áreas involucradas en la ejecución del fondo tres cuentan con conocimiento de las normativas que lo regulan las cuales son:

- **Dirección de obras.** Esta área es encargada de identificar las acciones que requieren de atención prioritaria en relación al fortalecimiento municipal, esto en relación que es el área de ejecutar el fondo evaluado
- **Transparencia.** Si bien es cierto que esta área no es responsable de la ejecución FORTAMUN-DF, si es la responsable de la rendición de cuentas que debe tener el Gobierno Municipal, en la página oficial y las plataformas de transparencia.
- **Dirección de desempeño.** La presente área encargada del desempeño conoce las normativas que deben cumplir durante la ejecución del gasto, ya que esta área es la encargada de verificar su cumplimiento y el desempeño que tiene el área responsable de la administración del fondo.

Mencionado lo anterior es importante señalar que los cuestionarios aplicados a las atrás antes mencionadas pueden consultarse en la siguiente liga: <http://evaluaciones.planeacionysolucionestrategicas.com/Consultor/Formulario/informacion/9>

Hallazgo Documental

Plataforma del Ente evaluador <http://evaluaciones.consultoresgyg.com/>

Base de datos de los cuestionarios aplicados: <http://evaluaciones.planeacionysolucionestrategicas.com/Consultor/Formulario/informacion/98>

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
La dirección de obras, la unidad de transparencia y la Dirección de Desempeño conocen los lineamientos del FORTAMUN-DF, lo cual permite llevar a cabo una adecuada ejecución de los fondos que posteriormente serán informados a la población.	El área de Contraloría y Tesorería desconocen los principales lineamientos por los que debe ser devengado el FORTAMUN-DF	Tras concluir el análisis a los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a servidores públicos Se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac participar en las capacitaciones que imparten los entes de gobierno externo en relación con la identificación y aplicación de la normativa federal, estatal y municipal del fondo, de esta manera se podrá llevar a cabo una adecuada administración de recursos del fondo evaluado.

10. El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.

- a) Se cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.
- b) El formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado y/o incluido en un manual de procedimientos o lineamiento respectivo.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

RESPUESTA		No
Nivel	Criterios	
0	No cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población	

Justificación.

Los procedimientos a los que hace referencia la presente pregunta son de suma importancia ya que mediante estos formatos se podrá dar un adecuado registro a las solicitudes de la población así dar prioridad a los proyectos que sean de mayor necesidad y que contribuyan a la disminución de rezago social, en este sentido se pueden determinar como mecanismo que den un servicio eficiente y eficaz por parte del gobierno municipal.

Dicho lo anterior se procede a realizar la requisición de la documentación que indica los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población. A lo que el Ayuntamiento de Molcaxac **NO** presenta los requisitos que se deben cumplir ni los formatos que la población debe presentar para dar atención a sus requisiciones por ende la población desconoce el proceso que debe seguir para presentar su solicitud de requisición de apoyos. Como previamente se ha señalado el área encargada de resguardar dicha documentación hace mención que tras el proceso administrativo al que se encuentra obligado el gobierno municipal el cual se efectuó el día 15 de octubre del 2021 los funcionarios que realizaron la entrega de información no proporcionaron evidencia positiva a este punto la cual consiste en la integración del padrón de proveedores, por lo que la contraloría municipal proporciona el dictamen y acta circunstanciada levantada el día 15 de octubre del 2021, de igual manera se presenta oficio con número MMP/PM//2021-002 dirigido al funcionario que realiza la entrega de administración en el cual se da a conocer las inconsistencias y a si vez se solicita su solventación, y entrega de documentación, el dictamen y oficio mencionado se anexan en la carpeta electrónica que se presenta en conjunto con la presente evaluación.

Es importante que el área responsable de dar atención a la solicitudesmente formatos que cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo. Los formatos a implementar por el área correspondiente debe considerar los siguientes datos como mínimo:

- Fecha
- Asunto

- Datos de a quién va dirigido
- Descripción de la obra solicitada
- Datos la localización
- Datos del ciudadano o grupo vecinal que hace la petición

De esta manera se podrá identificar y priorizar las requisiciones que sean de mayor relevancia y atención a la población que presente carencias en el municipio y sean propicias por cubrir con los Fondos suministrados por concepto del FORTAMUN-DF.

Hallazgo Documental	Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
N/A		Al no indicar los formatos de solicitud de apoyo en los cuales se mencione la población a atender puede conllevar al incumplimiento de los lineamientos y criterios a los que se apegan el fondo.	Mencionado el análisis realizado a los documentos proporcionados por el Gobierno municipal de Molcaxac, se recomienda implementar formatos estandarizados para la recopilación de solicitudes de la población de igual manera se sugiere la publicación y difusión de los mismos en la página oficial del ayuntamiento, estos formatos deberán estar apagados a las normativas que rigen al fondo evaluado.

11.El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:

- a) El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.
- b) La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.
- c) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
- d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

RESPUESTA	Si
Nivel	Criterios
2	El municipio tiene página de internet y cumple dos características establecidas en la pregunta.

Justificación.

En relación con la presente pregunta se entiende a la transparencia como una obligación que deben cumplir los gobiernos la cual permite informar a la población de las acciones que realiza la administración pública en relación al desarrollo municipal.

En este sentido y en relación a la presente pregunta se solicita al H. Ayuntamiento informar al evaluador el medio por el cual lleva a cabo la distribución de información en referencia a la distribución del fondo a lo que se da respuesta y proporciona la página oficial del ayuntamiento la cual es <https://molcaxacpue.gob.mx/> en ella se informa la ejecución de las acciones financiadas con recursos FORTAMUN-DF en ella se proporciona información como el Número de obra, tipo de localidad en la que se realiza la obra, el monto devengado por obra realizada, fuente de financiamiento porcentaje de avance de la obra, evidencia fotográfica y por ultimo las coordenadas en la que se realiza la obra.



Imagen 11¹⁴

En relación con la información identificada en la página Web podemos determinar que estas se encuentran relacionadas con la información que proporciona el cuarto reporte de los SRFT. Al contar con una página oficial se da cumplimiento al artículo 85 fracción II Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el cual menciona que "Las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se

¹⁴ <https://molcaxacpue.gob.mx/molca/obras.php>

refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Mencionado el análisis realizado a la documentación proporcionada podemos concluir que se brinda atención a los incisos A) y B) esto en referencia que el Gobierno Municipal cuenta con una página web oficial en la cual integra apartados para visualizar los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, es importante mencionar que el gobierno municipal solo proporcional el cuarto reporte trimestral así como el informe final de cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado haciendo mención que los funcionarios que efectuaron la entrega de información el día 15 de octubre del 2021 no entregan documentación relevante a trimestres anteriores. Por último, se incurre en los incisos C) y D) esto en relación que el H. Ayuntamiento de Molcaxac no proporciona evidencia de la elaboración y seguimiento de los ASM emergentes de evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores y no proporciona evidencia de resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana.

Hallazgo Documental	Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
<p>Página oficial https://molcaxacpue.gob.mx/molca/obras.php</p> <p>SRFT: https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/QUARTO_TRIMESTRE_SRFT.pdf</p> <p>REPORTE TRIMESTRAL: https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/4to%20Reporte%20trimestral%202021.pdf</p> <p>INFORME FINAL: https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/INFORME%20FINAL%20DE%20CUMPLIMIENTO%20OFINAL%20DE%20LOS%20PROGRAMAS%20PRESUPUESTARIOS%202021%20%282%29.pdf</p>	<p>El H. Ayuntamiento de Molcaxac difunde en su página oficial la información de las obras realizadas con recursos del FORTAMUN-DF, las cuales van de la mano con los proyectos cargados en el SRFT</p>	<p>El Municipio de Molcaxac no presenta evidencia de cumplimiento y seguimiento a los ASM emergentes de las evaluaciones anteriores.</p>	<p>Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información el Gobierno Municipal de Molcaxac deberá mantener actualizada la información de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF en su portal Web al ejercicio fiscal evaluado. Así como subir la información trimestral del SRFT al portal Web del ayuntamiento para poder darle un seguimiento al Sistema de Evaluación de Desempeño. Todo lo anterior también se deberá publicar en el SIPOT para su consulta.</p>

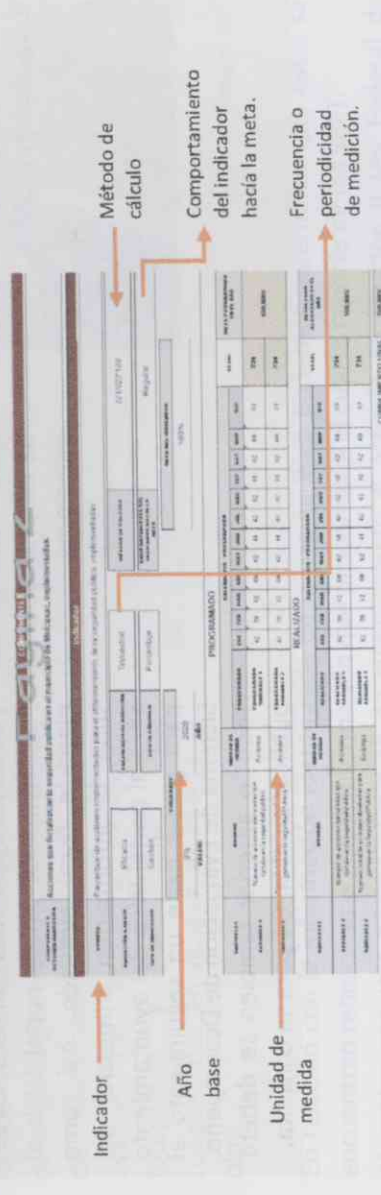
12. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?:

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se menciona los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

RESPUESTA	SI
Nivel	3
Criterios	El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.

Justificación.

Es de suma importancia diseñar un programa presupuestario el cual menciona acciones que buscan dar atención a las principales necesidades detectadas en el diagnóstico municipal y requieren de atención prioritaria, estos se encuentran mencionados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. A estos programas presupuestarios se les da seguimiento a través de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación de indicadores y metas. Dando respuesta a la presente pregunta se solicita al H. Ayuntamiento el Programa Presupuestario que mencione la distribución de los recursos FORTAMUN-DF. A lo que el área hace entrega del programa "OBRAS PUBLICAS-DESARROLLO URBANO" así como el programa "SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL-SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA DE UN GOBIERNO". Una vez detectado los programas que brindan seguimiento y cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD 2018-2021 se procede a realizar el análisis correspondiente.



Cabe mencionar que si bien es cierto que se logra identificar el indicador en el programa este no cuenta las bases de la MML para poder llevar un adecuado seguimiento y monitoreo por lo que pierde validez alguna.

Con relación a la previsión del fondo el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf) se recomienda diseñar un programa presupuestario

específico para conocer el desempeño del fondo, esta recomendación no es considerada por el gobierno municipal de Molcaxac ya que unifica en un programa dos fondos distintos, así como la división en dos programas.

Imagen 12¹⁵

En este sentido se puede concluir que si bien es cierto que se identifican programas que cuenta con indicadores este no es específico del FORTAMUN-DF ya que en la previsión de recursos se hace mención de dos recursos, esto impide dar un seguimiento adecuado al desempeño del fondo evaluado. De igual manera impide visualizar de forma adecuada a los responsables de la administración del fondo evaluado.

Hallazgo Documental
Informe final
<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/INFORME%20FINAL%20DE%20CUMPLIMIENTO%20FINAL%20DE%20LOS%20PROGRAMAS%20PRESUPUESTARIOS%202021%20%282%29.pdf>
PROGRAMA ESPECIFICO: https://drive.google.com/file/d/1W0Y9_KwQv_zoSO5zP-1grJRs6U3sxtWd/view?usp=sharing

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
El Gobierno Municipal cuenta con programa presupuestarios que considera acciones a ejecutar con el fondo evaluado y en él se integran indicadores, de igual manera es posible visualizar las áreas responsables de la ejecución de dichos fondos.	En el programa presentado por el Gobierno Municipal no se realiza una adecuada previsión de recursos ya que se puede observar una combinación de recursos entre FISM y FORTAMUN.	Es este sentido e identificado la mala implementación de los programas presupuestarios se recomienda al Gobierno Municipal diseñar un programa presupuestario que sea específico del FORTAMUN-DF, de esta manera se podrá llevar acabo un adecuado seguimiento de recurso que permitirá conocer el desempeño continuo en el ejercicio fiscal correspondiente

15
<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/INFORME%20FINAL%20DE%20CUMPLIMIENTO%20FINAL%20DE%20LOS%20PROGRAMAS%20PRESUPUESTARIOS%202021%20%282%29.pdf>

13.-¿El municipio integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:

- a) Se cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.
- b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.
- c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.
- d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.

RESPUESTA		SI
Nivel	Criterios	
1	Se cumple con la característica establecida en el inciso "d" de esta pregunta.	

Justificación:

En relación a la presente pregunta se solicita al H. Ayuntamiento de Molcaxac documentación justificativa en relación al informe de avances de seguimiento y cumplimiento a los programas presupuestarios, a lo que el área correspondiente proporciona el cuarto reporte trimestral e informe final de los Programas Presupuestarios 2021, cabe mencionar que el H. Ayuntamiento hace mención que no fueron entregados los Reportes Trimestrales correspondientes a los periodos de Enero a Marzo, de Abril a Junio, y el de Julio a Septiembre en comentario fue solicitada dicha información a lo que mencionaron que no fue suministrada por la Administración saliente 2018-2021 y en el evento suscitado el día 15 de octubre del 2021 denominado proceso entrega-recepción se levanta un acta circunstanciada por lo que la contraloría municipal proporciona el dictamen y acta correspondiente de igual manera se presenta oficio con número MMP/PM//2021-002 dirigido al funcionario que realiza la entrega de administración en el cual se da a conocer las inconsistencias y a si vez se solicita su solventación, y entrega de documentación, el dictamen y oficio mencionado se anexan en la carpeta electrónica que se presenta en conjunto con la presente evaluación, una vez identificada esta anomalía se procede a realizar el análisis correspondiente a la documentación proporcionada.

Una vez concluido el análisis a la documentación proporcionada se puede identificar que en el reporte trimestral que consta del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2021 se indica el avance que se tuvo durante el periodo, este avance se presenta de manera grafica. En la cual se menciona el nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios y se encuentra complementada con la evidencia que el área correspondiente presenta, documentación en la cual se indica el número de obra y/o acción fuente de financiamiento, localidad, Monto ejecutado, número de contrato, tipo de adjudicación, descripción de la acción realizada y evidencia fotográfica, esta evidencia generada Cabe mencionar que el SEDM menciona la forma en que las características por medio de las cuales

se va a medir el cumplimiento de los programas presupuestarios este puede ser encontrado en la página oficial del ayuntamiento. Los lineamientos del SEDM dentro de los gobiernos, el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP lo explica conforme a los siguientes puntos:

- El SED es un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios utilizando Indicadores.
- Los indicadores son herramientas que miden desde los procesos y actividades cotidianas, hasta el alcance de los objetivos para lograr el bienestar de la población. De esta manera, se obtienen valores replicables que señalan dónde empezó (Línea Base), hacia dónde quiere llegar (Metas) y cuál es el avance de un programa presupuestario (Seguimiento).
- El SED es un instrumento de la Gestión para Resultados, que, a través de la identificación y evaluación de objetivos de los programas y su vinculación al Plan de Desarrollo, permite una planeación estratégica, operativa y participativa, más orientada a los resultados que a los procedimientos.

Siguiendo a lo anterior, a través del SED, la Dirección de Planeación elabora el cuarto reporte trimestral e informe final de cumplimiento a los PP's los cuales indican el seguimiento de los recursos del FORTAMUN-DF esto en referencia a la falta de documentación presentada en la Entrega-Recepción.

Hallazgo Documental
Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal
<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/Sistema%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20de%20de%20>
<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/4to%20Reporte%20trimestral%202021.pdf>
Cuarto reporte trimestral del ejercicio 2021
<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/Informe%20FINAL%20DE%20CUMPLIMIENTO%20FINAL%20DE%20LOS%20PROGRAMAS%20PRESUPUESTARIOS%202021%20%282%29.pdf>

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
El H. Ayuntamiento de Molcaxac integra documentación normativa que indica el seguimiento de los programas y en seguimiento parcial elabora reportes trimestrales en que indican el seguimiento de los programas en base a la evidencia generada	No se cuenta con documento formalizado que indique el período de recopilación de evidencia de igual manera no se generan los reportes de los programas de los programas presupuestarios correspondientes a los tres trimestres del ejercicio fiscal.	Tras el análisis antes mencionado se recomienda al H. Ayuntamiento llevar a cabo los reportes trimestrales del PP específico del Fondo basados en el Sistema de Evaluación de Desempeño el cual permita establecer una medición de los indicadores establecidos que permitan medir el desarrollo del Fondo por trimestre

14. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas a través del SRFT?:

- a) Reportó un trimestre.
- b) Reportaron dos Trimestres.
- c) Reportaron tres Trimestres.
- d) Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.

RESPUESTA	Si
Nivel	Criterios
4	Se cumple con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Justificación.

En relación con la presente pregunta se solicita al gobierno municipal los reportes trimestrales que indican la carga de información de las acciones ejecutadas financiadas con el fondo evaluado en el SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT), a lo que el H. Ayuntamiento hace entrega del cuarto reporte trimestral.

Mencionado lo anterior y dando respuesta a la presente pregunta se realiza el análisis correspondiente a la documentación proporcionada.

En el proceso de análisis a la documentación proporcionada por el gobierno municipal podemos determinar que se llevó a cabo un adecuado registro en SRFT de las obras ejecutadas en el cuarto trimestre del ejercicio 2021, cabe mencionar que el cuarto reporte de los SRFT se localizan en la

Imagen 13¹⁶

página oficial del ayuntamiento, el cual se encuentra conformado por cuatro rubros distintos, el primero hace mención del total de obras registradas con el fondo evaluado así como observaciones de las mismas, el segundo rubro se denomina "Formato base para la validación en el sistema de recursos federales transferidos" en el cual se indica la localidad en la que se llevó a cabo el proyecto y/u obra así como los montos aprobados para ejecutar cada acción, modificados, comprometido, devengado, ejercido y pagado los cuales se

puede observar que concuerdan de forma adecuada, la tercera sección indica los indicadores de las obras y proyectos ejecutados, el último rubro es una sintaxis de los rubros anteriores

Al concluir este proceso podemos determinar que el área responsable realiza la carga de información adecuada en el trimestre entregado, sin embargo, no se puede corroborar que la carga

¹⁶ https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/QUARTO_TRIMESTRE_SRFT.pdf

de información en todo el ejercicio fiscal debido a la falta de evidencia de los tres primeros reportes trimestrales por ello podemos determinar que el gobierno municipal incurre en la normativa que se presenta a continuación:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>)
- Ley de Coordinación Fiscal (https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_de_Coordinacion_Hacendaria_del_Estado_de_Puebla_y_sus_Municipios_EV_11022022.pdf)
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf)
- Lineamientos del SRFT (https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0)

Hallazgo Documental
Cuarto Reporte SRFT

https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/QUARTO_TRIMESTRE_SRFT.pdf

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
El H. Ayuntamiento carga la información correspondiente en el SRFT en relación con los primeros trimestres del ejercicio 2021, se generan cuatro reportes trimestrales y dichos reportes cuentan con los reportes del que engloban Oficios, Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y Resultados de los Recursos Federales.	El Ayuntamiento no publica en la página oficial del ayuntamiento los reportes trimestrales de los cuatro periodos que integran el ejercicio fiscal de esta manera el municipio cumplirá con el medio de transparencia correspondientes.	

15. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021"?

- a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.

RESPUESTA	Si
Nivel	Criterios
4	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con todos los requisitos establecidos en los incisos de esta pregunta

Justificación

En relación con la presente pregunta se solicita al H. Ayuntamiento de Molcaxac la documentación pertinente que permita verificar la transferencia del FORTAMUN-DF, a lo que se presenta un archivo en digital denominado CFDIS 2021, estas carpetas se encuentran desagregadas la documentación pertinente en relación a los gastos que fueron pagados con el fondo evaluado como el ejemplo que se muestra a continuación:

RFC emisor: MIMP8501017MT Folio fiscal: 6275788E-D88D-4E4D-AFB0-393B1EBC8631
 Nombre emisor: MUNICIPIO DE MOLCAXAC PUEBLA No. de serie del CSD: 00001000000412836776
 Folio: 1502 Código postal, fecha y hora de emisión: 76680 2021-12-31 00:20:06
 RFC receptor: GEP850101196 Efecto de comprobante: Ingreso
 Nombre receptor: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Por definir

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
93151600		1	E48		70,952.87	70,952.87			
Descripción: PAGO DE CAPITAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021 RECURSO RECIBIDO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2021									
Moneda: Peso Mexicano									Subtotal
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)									\$ 363,652.87
Método de pago: Pago en una sola exhibición									Total
									\$ 363,652.87

Imagen 14¹⁷

En esta documentación proporcionada es posible visualizar el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF tras la entrega de dicha documentación se procede a realizar una comparativa con el documento emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas denominado **DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL** en el cual se muestran los fondos recibidos en este rubro los cuales son:

¹⁷ CFDI del Ayuntamiento de Molcaxac.

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Fondo	363,652.83	363,652.83	363,652.83	363,652.83	363,652.83	363,652.83
Mes	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fondo	363,652.83	363,652.83	363,652.83	363,652.83	363,652.83	363,652.87
Fondo total recibido						4,363,834.00

Tras identificar los fondos recibidos de manera mensual y los fondos de devengados podemos determinar que fueron ejercidos de manera adecuada ya que estos se encuentran justificados con la evidencia proporcionada por el H. Ayuntamiento de Molcaxac.

Tras la confidencialidad de los CFDIS estos no se encuentran publicados en la página oficial del municipio sin embargo se emite una copia a las áreas correspondientes las cuales se anexan en la carpeta de la obra o acción ejecutada con el fondo.

Hallazgo Documental CFDI		
Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
Se cuenta con evidencia justificativa en relación con los fondos devengados. De igual manera se otorga una copia a las áreas responsables	N/A	Se recomienda al gobierno municipal continuar generando evidencia contable que justifique la ejecución del FORTAMUN-DF.

16. ¿De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros?

RESPUESTA	Si
Nivel	Criterios
N/A	No procede valoración Cuantitativa

Justificación.

Los recursos del FORTAMUN deberán destinarse a la satisfacción de los Requerimientos del municipio, dando cumplimiento a las obligaciones financieras a las que está sujeto el municipio, así como las necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública de la población del municipio esto puede.

En referencia a lo antes mencionado y dando repuesta a la presente pregunta se analiza nuevamente los programas presupuestarios otorgados por el Gobierno Municipal los cuales se denominan "OBRAS PUBLICAS-DESARROLLO URBANO" y "SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL-SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA DE UN GOBIERNO", tras concluir el análisis realizado podemos determinar no cuentan con programación de Pagos de Obligaciones Financieras, Pagos de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales indicando solo las acciones a realizar en relación a la infraestructura así como atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública del municipio.

En este sentido podemos concluir que el municipio de Molcaxac da cumplimiento de manera parcial a la normativa que hace mención del objetivo del fondo.

Hallazgo Documental	Debilidades y/o Amenazas	ASM
<p>Cuarto reporte trimestral https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/4to%20Reporte%20trimestral%202021.pdf</p> <p>Informe final https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/INFORME%20FINAL%20DE%20CUMPLIMIENTO%20FINAL%20DE%20LOS%20PROGRAMAS%20PRESUPUESTARIOS%202021%20%282%29.pdf</p>	<p>No se cuenta con una programación adecuada que dé seguimiento y atención a los objetivos del fondo</p>	<p>Tras concluir el análisis realizado a la documentación proporcionada se recomienda al Gobierno municipal Diseñar un programa específico del fondo en el cual se indiquen las acciones a realizar dando cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de esta manera se podrá contribuir al fortalecimiento del municipio</p>
N/A		

17. ¿El municipio generó mecanismos de seguimiento que permite verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación municipal a través de la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

- a) Se integró el primer informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- b) Se integró el segundo informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- c) Se integró el tercer y/o cuarto informe trimestral de seguimiento del programapresupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- d) Se integró informe de cumplimiento final al programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.

RESPUESTA	Si
Nivel	Criterios
2	El municipio generó mecanismos de seguimiento y cumple con dos características establecidas en la pregunta.

Justificación.

Los reportes trimestrales brindan información continua en relación a los avances de las acciones programadas de esta manera permite visualizar el desempeño y cumplimiento de las áreas responsables de la ejecución de actividades realizadas con el fondo evaluado.

Se realizó la requisición de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal, así como el informe final del mismo. Cabe mencionar que al realizar la requisición de información el área responsable de resguardar la documentación indica que tras los eventos administrativos efectuados el día 15 de octubre del 2021 los funcionarios responsables de entregar documentación no presentan los reportes trimestrales correspondientes a los periodos enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre por lo que la Contraloría municipal presenta el dictamen y acta circunstanciada que fue elaborada el día 15 de octubre del 2021, Una vez recabada la información, se observó que únicamente se presentó el cuarto informe trimestral, así como el informe final.

- Cuarto Informe Trimestral: Se integra del método de evaluación de los programas presupuestarios en el cual nos indica las variables y valor que se le asignara al cumplimiento de estas. De igual manera integra los programas presupuestarios que hacen mención de actividades a realizar con el fondo evaluado las cuales se llevaron a cabo en el ejercicio fiscal 2021, haciendo mención del Fin, Propósito, Componentes y Actividades que los integran al terminar esta estructura se puede identificar un apartado de observaciones en el que se indica el cumplimiento que alcanza cada actividad programada, al concluir este apartado se integran sugerencias que puede contribuir al desempeño de las áreas, posterior a ello se esquematiza el cumplimiento, tomando en cuenta las variables de cada componente se le asigna una semaforización y el porcentaje de avance que obtiene cada uno de estos.
- Informe final. Se encuentra conformado por el apartado de introducción. Metodología de la evaluación la cual contempla, variables que se implementaran, así como las

características que deben cumplir de igual manera menciona la importancia de estas, semaforización que se otorgará en relación con el nivel de cumplimiento de los Programas Presupuestarios. Del fondo evaluado Posterior a ello se encuentran los programas que cuentan con recursos del FORTAMUN-DF de los cuales, se esquemática el cumplimiento de las actividades que integran cada componente, se expresa el nivel se cumplimiento de manera porcentual, de igual manera se realizan observaciones de cumplimiento-

Derivado del análisis anterior y de la documentación entregada se puede determinar que, si bien es cierto que no se hace entrega de los tres primeros reportes trimestrales, se realiza la entrega de la evidencia generada por las áreas del ayuntamiento las cuales se encuentran apegadas a las actividades de los PP's

Hallazgo Documental		ASM
Cuarto reporte trimestral https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/4to%20Reporte%20trimestral%202021.pdf		
Informe final https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/INFORME%20FINAL%20DE%20CUMPLIMIENTO%20FINAL%20DE%20LOS%20PROGRAMAS%20PRESUPUESTARIOS%202021%20%282%29.pdf		
Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
N/A	No se da seguimiento eficiente y eficaz a las acciones programadas en referencia a la ausencia de los reportes trimestrales	Tras concluir el análisis realizado a la documentación proporcionada se recomienda al H. Ayuntamiento elaborar los reportes de los trimestres concluidos, los cuales contribuirán a conocer el desempeño y cumplimiento de las actividades programa y ejecutadas mediante el fondo

PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

18. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del fondo evaluado?:

RESPUESTA	NO
Nivel	Criterios
N/A	No Procede valoración cuantitativa.

Justificación.

Las fichas técnicas a las que hace referencia la presente pregunta se consideran como un instrumento de transparencia en la cual se hace mención de la forma en que se calculan los valores de los indicadores de igual manera se indica los niveles de desempeño en relación al seguimiento y cumplimiento de las acciones programadas.

Mencionado lo anterior y dando respuesta a la presente pregunta se solicita al H. Ayuntamiento de Molcaxac las fichas técnicas que emanan de los indicadores de los del programa presupuestario y contribuyen al alcance de los objetivos del fondo evaluado. Tras la requisición el H. Ayuntamiento hace mención de la ausencia del instrumento antes descrito, es decir el Gobierno de Molcaxac NO cuenta con fichas técnicas de los indicadores que integran al programa presupuestario que da atención a las necesidades detectadas. Cabe resaltar que el área encargada de resguardar dicha documentación hace mención que tras el proceso administrativo al que se encuentra obligado el gobierno municipal y se efectuó el día 15 de octubre del 2021 los funcionarios que realizaron la entrega de información no proporcionaron evidencia positiva a este punto por lo que la contraloría municipal proporciona el dictamen y acta circunstanciada levantada el día 15 de octubre del 2021, de igual manera se presenta oficio con número MMP/PM//2021-002 dirigido al funcionario que realiza la entrega de administración en el cual se da a conocer las inconsistencias y a si vez se solicita su solventación, y entrega de documentación, el dictamen y oficio mencionado se anexan en la carpeta electrónica que se presenta en conjunto con la presente evaluación.

Cabe mencionar que las fichas técnicas contemplan detalles específicos de los indicadores que facilitan su comprensión e interpretación, esto en relación de que es un documento de consulta pública, por ello debe tener datos específicos como:

- Datos de identificación del programa presupuestario
- Datos de identificación del indicador
- Características del indicador
- Características del indicador
- Determinación de metas
- Características de las variables (metadatos)

Este diagrama de flujo describe el proceso de identificación de variables y la construcción de fichas técnicas de indicadores. Comienza con la 'IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES', que se divide en 'IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES' y 'IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES'. El flujo continúa hacia 'CONSTRUCCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES', que incluye 'CONSTRUCCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES' y 'CONSTRUCCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES'. El proceso culmina con la 'CONSTRUCCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES' y 'CONSTRUCCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES'.

Imagen 15¹⁸

Conforme a lo anterior las fichas técnicas deben ser firmada por el área a cargo de dar cumplimiento a la ejecución de las acciones programadas mediante el instrumento presupuestario.

Hallazgo Documental	Debilidades y/o Amenazas	ASM
Sin Información		
Fortalezas y/u Oportunidades		
N/A	El H. Ayuntamiento de Molcaxac no cuenta con fichas técnicas para los indicadores del programa presupuestario lo que implica la inadecuada medición a los avances de la contribución a los objetivos institucionales enfocados a la aplicación de los recursos.	Tras la ausencia de la documentación solicitada se recomienda al Gobierno Municipal la integración de las fichas técnicas las cuales deberán integrar las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Datos de identificación del programa presupuestario; • Datos de identificación del indicador; • Características del indicador; • Determinación de metas; • Características de las variables (metadatos) • Referencias adicionales

¹⁸ <https://www.slideserve.com/paul2/la-matriz-de-indicadores-de-evaluaci-n-del-desempe-o>

19. ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resultado de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?

RESPUESTA	SI
Nivel	Criterios
N/A	No Procede valoración cuantitativa

Justificación

Dando respuesta a la presente pregunta y respecto a la información proporcionada por la dirección de obras no se integró un padrón de beneficiarios que indique y especifique los a las personas beneficiadas. Sin embargo, esta información puede ser visualizada en el "Análisis de Obras" en el cual se especifican el total de personas a las cuales se les dio atención con los recursos del FORTAMUN, dando un total de 50,927 personas, los cuales son integrantes de localidades que son denominadas ZAP URBANA.

Ahora bien, como se puede observar en el diagnóstico municipal del PMD 2018-2021 indica que la población total del municipio es de 6,668 habitantes, en este sentido se puede observar que la población beneficiada es mayor por más del doble, esto en motivo que la población objetivo no es considerada en el proceso de planeación y en relación a la metodología del marco lógico.

Un ejemplo de lo anteriormente recomendado está definido por la conceptualización que propone CONEVAL (s. f.) para poder identificarla:

- **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- **Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Hallazgo Documental

Análisis de Obras

<http://evaluaciones.consultoresvg.com/>

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
El Gobierno Municipal identifica al total de población que es beneficiada con acciones y/u obras ejecutadas con el fondo evaluado.	Al no identificar a la población objetiva que podrá ser atendida con el fondo no se establecen el total de personas real a las cuales se les podrá dar atención con el FORTAMUN-DF	Se recomienda al gobierno municipal identificar en el proceso de planeación a la población que se desea atender en relación con los objetivos del fondo, identificándola por medio de la adopción e implementación de la MML.

ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Orientación y medición de resultados

20. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?

RESPUESTA	No
Nivel	Críticos
N/A	No procede Valoración Cuantitativa

Justificación

En relación a la presente pregunta es importante mencionar que la carga de información en los SRFT debe corresponder a la clasificación de los proyectos financiados con el fondo evaluado los cuales menciona el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal ([https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Ley de Coordinación Fiscal.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Ley%20de%20Coordinacion%20Fiscal.pdf))

Una vez analizada la información proporcionada por el gobierno municipal a la institución evaluadora este análisis es realizado al cuarto reporte de los SRFT así como a los PP's proporcionados por el ayuntamiento, tras finalizar este proceso podemos determinar que tras la ausencia de un programa presupuestario específico para la implementación de las acciones realizadas con el Fondo, esta misma no es posible determinar su relación que deberá existir entre los reportes del SRFT y los reportes trimestrales del PP.

Cabe mencionar que esta información permitirá contar con los medios adecuados de planeación y reporte de las actividades realizadas.

Hallazgo Documental	SRFT	Debilidades y/o Amenazas	ASM
https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/QUARTO_TRIMESTRE_SRFT.pdf	Informe final de los PP's	Fortalezas y/u Oportunidades	
	https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/INFORME%20FINAL%20DE%20CUMPLIMIENTO%20FINAL%20DE%20LOS%20PROGRAMAS%20PRESUPUESTARIOS%202021%20%282%29.pdf	El H. Ayuntamiento de Molcaxac cumple de Marea parcial con los reportes trimestrales del SRFT	Se recomienda al gobierno municipal integrar un programa específico del fondo el cual deberá estar acorde a las acciones realizadas con el fondo, así como con los reportes trimestrales del SRFT. Esta información dará pie a contar con los medios adecuados de planeación y reporte de las actividades realizadas

21. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?:

- Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establecen en la legislación aplicable.
- Presentan datos y estadísticas sobre de cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.
- Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.
- Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.

RESPUESTA	Si
Nivel	Críticos
2	Se cumple con dos características de esta pregunta.

Justificación

El informe de gobierno se determina como acto de transparencia y rendición de cuentas ya que mediante este documento se informa a la población estadísticas referentes al desarrollo municipal alcanzado durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como el gasto que se ejecuta por cada acción realizada por el área que conforma el ayuntamiento.

Mencionado lo anterior se solicita al H. Ayuntamiento el último informe de gobierno emitido, el cual, **SI** se generó y se publicó en la página oficial, tras la entrega de dicha información requerida se procede a realizar el análisis correspondiente. Al concluir el análisis se puede determinar que el H. Ayuntamiento hace mención del FORTAMUN-DF y las acciones que se llevaron a cabo con los recursos del fondo evaluado en relación a la información estadística y la población beneficiada con las acciones realizadas se puede visualizar en el informe final de cumplimiento a los programas presupuestarios el cual es un complemento al informe de gobierno.

Imagen 16¹⁹



¹⁹ <https://molcaxacpue.gob.mx/molca/>

Con relación a los estados financieros del Gobierno Municipal podemos determinar que estos fueron entregados en tiempo y forma estos pueden visualizarse en la página oficial del ayuntamiento siguiendo la ruta: **Información Financiera>2021>Información Contable.**



Imagen 17²⁰

En materia de rendición de cuentas se puede visualizar la carga de las obras en el Sistema de Recursos Federales (SRFT) en la página oficial del ayuntamiento siguiendo la ruta: **Obras>SRFT>2021/Cuarto trimestre.**



Imagen 18²¹

Hallazgo Documental

SRFT

https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/QUARTO_TRIMESTRE_SRFT.pdf

Informe de Gobierno

<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/3%20INFORME%20DE%20ACTIVIDADES%20MOLCAXAC%202018-2021.pdf>

ESTADOS FINANCIEROS

<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/contabilidad/INFORMACION%20FINANCIERA%20CONTABLE%20DICIEMBRE.pdf>

<https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/cuartoTrimestre.pdf>

²⁰ <https://molcaxacpue.gob.mx/molca/>

²¹ <https://molcaxacpue.gob.mx/molca/>

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
La administración realiza y difunde el informe de gobierno en el cual se indica las acciones y/u obras ejecutadas con los recursos FORTAMUN-DF. De igual manera difunde los SRFT, Por último, se puede visualizar los estados financieros en la página oficial del ayuntamiento.	N/A	Tras concluir el análisis antes mencionado, se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac continuar con la elaboración del informe de gobierno de forma anual con datos estadísticos ya que estos darán más veracidad de cumplimiento a las acciones realizadas de igual manera se recomienda continuar actualizando la página oficial del ayuntamiento para dar cumplimiento a las normativas de transparencia y rendición de cuentas.

Evaluación de los Recursos Transferidos

22.¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

RESPUESTA	NO
Nivel	Criterios
N/A	No Procede valoración cuantitativa

Justificación

La secretaria de bienestar en los TdR 2022 hace mención del objetivo de la evaluación del FORTAMUN-DF "Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales." En este sentido se solicita al H. Ayuntamiento de Molcaxac las evaluaciones realizadas al ejercicio 2020, a lo que hace mención que dicha documentación no fue entregada por la administración 2018-2021 en el proceso entrega recepción, sin embargo, el área responsable de la carga de información en el Sistema de Formato Único (SFU) logra identificar la evaluación correspondiente al ejercicio 2020 la cual fue implementada por una instancia evaluadora externa e integrada por hallazgos y aspectos susceptibles de mejora para la gestión del fondo evaluado. Por lo que se puede solventar una respuesta **POSITIVA**, una vez obtenida la información se procede a realizar el análisis correspondiente.

Cabe mencionar que las evaluaciones al gobierno municipal abarcan todos los ciclos del fondo evaluado desde su conceptualización hasta el beneficio por su implementación. Las evaluaciones no solo analizan las inversiones públicas, de igual manera proporciona información que permitirá identificar si la alternativa es la más adecuada o si existen elementos para lograr sus objetivos.

En este sentido y una vez analizada la documentación es posible visualizar que el ente evaluador del ejercicio 2020 considera los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Bienestar correspondientes al ejercicio evaluado.

El documento proporcionado por el Gobierno Municipal se denomina **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)** y se encuentra integrada por 6 módulos distintos para su evaluación y un total de 22 preguntas de las cuales se obtuvieron las siguientes calificaciones.

Sección	Calificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	1.5
Planeación estratégica y contribución	1.67
Programación y seguimiento del programa	1.75
Orientación y medición de resultados	No aplica valoración
Participación social, transparencia y rendición de cuentas	2
Evaluación de los recursos transferidos	1

Imagen 19²²

²² <https://molcaxacpue.gob.mx/molca/doc/FORTAMUNDF2020.pdf>

De igual manera se encuentra un apartado denominado ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS en el cual se describen las principales características del análisis FODA, de igual manera se emiten recomendaciones las cuales surgen a partir de la identificación de los hallazgos de la evaluación y la formulación de Aspectos Susceptibles de Mejora esta información puede ser identificada a partir de la página 73.

Si bien es cierto que la evaluación es un instrumento que está orientado a el logro de resultados y mejoras continuas es posible caer en confusión con el Seguimiento y Monitoreo que se lleva a cabo durante el ejercicio fiscal, por ello se muestran a continuación las principales diferencias de ellos instrumentos antes mencionados:

Aspecto	Seguimiento o monitoreo	Evaluación
Frecuencia	Continua	Periódica, con ciclos específicos.
Realización	Interna llevada a cabo por los ejecutores del programa.	Externa llevada a cabo por instancias ajenas a la operación del programa.
Instrumentos	Indicadores, matrices, sistemas de información, etc.	Métodos, técnicas, técnicas de referencia, cuestionarios, encuestas, entrevistas, software estadísticos, etc.
Profundidad de la información	Enfasis en la implementación responsable al que responde el área.	Personalizada, frecuentemente centrada en el desempeño o impacto y en el por qué o en el cómo.

Imagen 20²³

Una vez identificadas estas diferencias podemos concluir que la evaluación de desempeño contribuirá a mejorar el desempeño del ayuntamiento ya que en ella se expresan las deficiencias que tiene el gobierno municipal en un periodo determinado y este se realiza por entes externos ya que de esta manera se podrá dar un criterio imparcial y permitirá identificar los aspectos a mejorar.

Hallazgo Documental		
Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	ASM
El Gobierno municipal cuenta con la evaluación del ejercicio inmediato anterior correspondiente al fondo evaluado, este documento contempla los TdR emitidos por la Secretaría de Bienestar emite Análisis FODA, Recomendaciones, Hallazgos y ASM.	N/A	Tras el análisis antes mencionado se recomienda al Gobierno Municipal de Molcaxac continuar realizando las evaluaciones de tipo específica de desempeño de forma anual, ya que de esta manera permitirá dar un seguimiento de las acciones emprendidas en torno al fondo y por medio de esto dar cumplimiento a la normativa vigente.

²³ SChP. Evaluación de Políticas y Programas Públicos, primera edición, 4.

23. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:

- El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a losASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.
- El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a losASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.
- El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a losASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.
- El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a losASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.

RESPUESTA	No
Nivel	Criterios
0	El municipio no cuenta con mecanismos formales para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Justificación

Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones al ramo 33, conforme al portal de Transparencia Presupuestaria son los compromisos que asumen los responsables de los Programas Presupuestarios para mejorarlo con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que se hayan identificado en las evaluaciones externas, o en otros informes que valoren su desempeño, en este caso se emitirán recomendaciones para los programas y proyectos que va a financiar el recurso FORTAMUN.

Mencionado lo anterior y dando respuesta a la presente pregunta se toma como referencia lo previamente analizado en la pregunta 24 en la cual analiza la evaluación proporcionar por el Gobierno Municipal, en el documento proporcionado es posible visualizar Aspecto Susceptible de Mejora en la página 81 a la página 83 sin embargo el H. Ayuntamiento de Molcaxac no presenta evidencia de mecanismo que le brinden atención a los ASM.

El Gobierno de México (<https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/aspectos-susceptibles-de-mejora-asm>) define a los ASM como "...Las hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora del Gobierno Municipal..."

Para seleccionar los ASM a los que se les requiere dar atención de manera prioritaria se deben tomar en cuenta las siguientes características:

- Claridad
- Relevancia
- Justificación
- Factibilidad

Una vez identificado los ASM que se les dará atención. Se procede a darles seguimiento el cual se realiza mediante la elaboración de instrumentos de trabajo como, Documento de Trabajo, Documento Institucional y los Documentos de Avance.

Hallazgo Documental	
Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas
N/A	El Gobierno Municipal no recomienda al municipio de Molcaxac que tras la ejecución de evaluaciones al FORTAMUN-DF implementar mecanismo fueron generados en la manera atención a los ASM y de esta evaluación del ejercicio del desempeño del fondo anterior

Análisis FODA	
Apartado de Evaluación	Análisis
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 El Plan Municipal de Desarrollo cuenta con un apartado de diagnóstico el cual es extraído de fuentes oficiales. N/A
	2 N/A
	3 N/A
	4 N/A
Planeación estratégica y contribución	5 Se cuenta con un eje rector que da atención a las necesidades detectadas en el diagnóstico. El eje rector que brinda atención al fondo evaluado se encuentra alineado al Plan Estatal y Nacional N/A
	6 N/A
	7 El Municipio de Molcaxac elabora sesiones del COPLADEMUN en las cuales se mencionan las obras a ejecutar, así como el techo financiero que se tiene en el municipio. N/A
	8 N/A
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9 La dirección de obras, la unidad de transparencia y la Dirección de Desempeño conocen los lineamientos del FORTAMUN-DF, lo cual permite llevar a cabo una adecuada ejecución de los fondos que posteriormente serán informados a la población. N/A
	10 N/A
	11 El H. Ayuntamiento de Molcaxac difunde en su página oficial la información de las obras realizadas con recursos del FORTAMUN-DF, las cuales van de la mano con los proyectos cargados en el SRFT
	12 El Gobierno Municipal cuenta con programa presupuestarios que considera acciones a ejecutar con el fondo evaluado y en él se integran indicadores, de igual manera es posible visualizar las áreas responsables de la ejecución de dichos fondos. El H. Ayuntamiento de Molcaxac integra documentación normativa que indica el seguimiento de los programas presupuestarios y en cumplimiento parcial elabora reportes trimestrales en que indican el seguimiento de los programas en base a la evidencia generada
	13
	14 El H. Ayuntamiento carga la información correspondiente en el SRFT en relación con las obras y proyectos ejecutados con el fondo evaluado del cuarto trimestre del ejercicio 2021, se generan cuatro reportes trimestrales y dichos reportes cuentan con los reportes del que engloban Oficios, Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y Resultados de los Recursos Federales

Análisis FODA	
Apartado de Evaluación	Análisis
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 El Plan Municipal de Desarrollo cuenta con un apartado de diagnóstico el cual es extraído de fuentes oficiales. N/A
	2 N/A
	3 N/A
	4 N/A
Planeación estratégica y contribución	5 Se cuenta con un eje rector que da atención a las necesidades detectadas en el diagnóstico. El eje rector que brinda atención al fondo evaluado se encuentra alineado al Plan Estatal y Nacional N/A
	6 N/A
	7 El Municipio de Molcaxac elabora sesiones del COPLADEMUN en las cuales se mencionan las obras a ejecutar, así como el techo financiero que se tiene en el municipio. N/A
	8 N/A
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9 La dirección de obras, la unidad de transparencia y la Dirección de Desempeño conocen los lineamientos del FORTAMUN-DF, lo cual permite llevar a cabo una adecuada ejecución de los fondos que posteriormente serán informados a la población. N/A
	10 N/A
	11 El H. Ayuntamiento de Molcaxac difunde en su página oficial la información de las obras realizadas con recursos del FORTAMUN-DF, las cuales van de la mano con los proyectos cargados en el SRFT
	12 El Gobierno Municipal cuenta con programa presupuestarios que considera acciones a ejecutar con el fondo evaluado y en él se integran indicadores, de igual manera es posible visualizar las áreas responsables de la ejecución de dichos fondos. El H. Ayuntamiento de Molcaxac integra documentación normativa que indica el seguimiento de los programas presupuestarios y en cumplimiento parcial elabora reportes trimestrales en que indican el seguimiento de los programas en base a la evidencia generada
	13
	14 El H. Ayuntamiento carga la información correspondiente en el SRFT en relación con las obras y proyectos ejecutados con el fondo evaluado del cuarto trimestre del ejercicio 2021, se generan cuatro reportes trimestrales y dichos reportes cuentan con los reportes del que engloban Oficios, Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y Resultados de los Recursos Federales

15	Se cuenta con evidencia justificativa en relación con los fondos devengados. De igual manera se otorga una copia a las áreas responsables
16	N/A
17	El municipio de Molcaxac conoce el desempeño que tienen las áreas responsables de ejecutar el gasto, esto en relación al cumplimiento parcial de los reportes trimestrales e informe final de los PP's
18	N/A
19	El Gobierno Municipal identifica al total de población que es beneficiada con las acciones y/u obras ejecutadas con el fondo evaluado.
20	El H. Ayuntamiento de Molcaxac cumple de Marea parcial con los reportes trimestrales del SRFT
21	La administración realiza y difunde el informe de gobierno en el cual se indica las acciones y/u obras ejecutadas con los recursos FORTAMUN-DF. De igual manera difunde los SRFT, Por último, se puede visualizar los estados financieros en la página oficial del ayuntamiento.
22	El Gobierno municipal cuenta con la evaluación del ejercicio inmediato anterior correspondiente al fondo evaluado, este documento contempla los TdR emitidos por la Secretaría de Bienestar emite Análisis FODA, Recomendaciones, Hallazgos y ASM.
23	N/A

Debilidades y amenazas
Análisis

Apartado de Evaluación	No. de Pregunta	Análisis
Justificación de la creación y del diseño del programa	1	El diagnóstico analizado no contempla los aspectos principales que contempla las normativas como: Pago de derechos, modernización de los sistemas de recaudación locales, Mantenimiento de infraestructura y atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
	2	Al no identificar las problemáticas previamente detectadas como un hecho negativo conlleva a una inadecuada planeación que distribuya de manera deficiente los recursos del FORTAMUN-DF.
	3	El Gobierno municipal de Molcaxac no implementa las herramientas que brinda la MML, las cuales permiten esquematizar las causas y efectos, esto ocasiona que las acciones diseñadas no se encuentren orientadas a las necesidades identificadas en el diagnóstico
	4	Al no implementar las herramientas de la MML no se identifica la problemática central a la que se desea atender lo

5	que puede conllevar a dar incumplimiento al objetivo del fondo por un mal uso del mismo. El H. Ayuntamiento de Molcaxac realiza dos alineaciones estructuradas de manera distinta.
6	El Gobierno Municipal de Molcaxac no cuenta con Matrices de indicadores para brindar atención, seguimiento y cumplimiento a los objetivos institucionales en relación con el FORTAMUN-DF
7	Inadecuado proceso de transparencia y rendición de cuentas por el ayuntamiento en relación con la distribución del fondo.
8	El Municipio de Molcaxac no cuenta con una MIR que permita visualizar los indicadores que contribuyan a la medición del cumplimiento del programa que atiende a las necesidades de la población
9	El área de Contraloría y Tesorería desconocen los principales lineamientos por los que debe ser devengado el FORTAMUN-DF
10	Al no indicar los formatos de solicitud de apoyo en los cuales se mencione la población a atender puede conllevar al incumplimiento de los lineamientos y criterios a los que se apegan el fondo
11	El Municipio de Molcaxac no presenta evidencia de cumplimiento y seguimiento a los ASM emergentes de las evaluaciones anteriores.
12	En el programa presentado por el Gobierno Municipal no se realiza una adecuada previsión de recursos ya que se puede observar una combinación de recursos entre FISM y FORTAMUN.
13	No se cuenta con documento formalizado que indique el periodo de recopilación de evidencia de igual manera no se generan los reportes del seguimiento de los programas presupuestarios correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal.
14	El Ayuntamiento no cuenta con los tres primeros reportes trimestrales del ejercicio 2021 publicados en la página oficial del ayuntamiento.
15	N/A
16	No se cuenta con una programación adecuada que dé seguimiento y atención a los objetivos del fondo
17	No se da seguimiento eficiente y eficaz a las acciones programadas en referencia a la ausencia de los reportes trimestrales
18	El H. Ayuntamiento de Molcaxac no cuenta con fichas técnicas para los indicadores del programa presupuestario lo que implica la inadecuada medición a los avances de la contribución a los objetivos institucionales enfocados a la aplicación de los recursos.

Orientación y medición de resultados	<p>19 Debido a que no existe un PP específico que brinde atención y seguimiento al fondo evaluado</p> <p>Al no identificar a la población objetiva que podrá ser atendida con el fondo no se establecen el total de personas reala las cuales se les podrá dar atención con el FORTAMUN-DF</p> <p>20 Tras la ausencia de los tres primeros reportes trimestrales del SRFT impide identificar de forma clara las acciones realizadas, así como la coincidencia de las obras o acciones informadas contra lo que se ha realizado en el programa presupuestario.</p> <p>21 N/A</p> <p>22 N/A</p> <p>23 El Gobierno Municipal no implementa mecanismos de atención a los ASM que fueron generados en la evaluación del ejercicio anterior</p>
--------------------------------------	---

Recomendaciones		Justificación de la creación y del diseño del programa		
Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
El diagnóstico no contempla los aspectos principales que contempla las normativas como: Pago de derechos, modernización de los sistemas de recaudación locales, Mantenimiento de infraestructura y atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Con referencia a lo detectado en el análisis. Se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac implementar un diagnóstico municipal contemplando los objetivos principales del fondo evaluado como son el pago de obligaciones o mejoramiento de los sistemas de recaudación, dicho diagnóstico deberá ser mencionado en documentación de planeación como el PMD 2021-2024	Dirección de Desempeño	Identificar las necesidades de la población en relación a los objetivos del fondo evaluado.	Factible
Al no identificar las problemáticas previamente detectadas como un hecho negativo conlleva a una inadecuada planeación distribuya de manera deficiente los recursos del FORTAMUN-DF.	Tras la información obtenida al concluir el análisis a la presente pregunta se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac implementar las problemáticas detectadas como un hecho negativo el cual puede realizarse tras elaboración de una de las herramientas de la MML, el cual es denominado árbol de problemas este permita identificar el problema central, así como sus causas y efectos, de esta manera se podrán distribuir de mejor manera los recursos del FORTAMUN-DF	Dirección de Desempeño	Identificar las necesidades detectadas como un hecho negativo a la cual se le dará atención identificando causas y efectos que dé el derivan.	Factible
El Gobierno municipal de Molcaxac no implementa herramientas que brinda la MML, las cuales permiten esquematizar las causas y efectos, esto	En relación al análisis previamente mencionado y haber determinado que el Gobierno Municipal no cuenta con evidencia que dé respuesta a los incisos requeridos en la pregunta, se le recomienda que las áreas responsables de la	Dirección de Desempeño	Dar un adecuado monitoreo y evaluación a la documentación de seguimiento y programación	Factible

<p>ocasiona que las acciones diseñadas no se encuentren orientadas a las necesidades identificadas en el diagnóstico</p>	<p>distribución y operación de los recursos del fondo evaluado, coordinen la creación de herramientas de la Metodología de Marco Lógico que permita esquematizar las problemáticas previamente detectadas (árbol de problemas, árbol de objetivos y matriz de indicadores). De esta manera se podrán actualizar las metas de los proyectos que serán ejecutados.</p>	<p>Dirección de Desempeño Contraloría</p>	<p>Dar atención a la población que requiere atención prioritaria contribuyendo al desarrollo municipal mediante FORTAMUN</p>	<p>Factible</p>
<p>Al no implementar las herramientas de la MML no se identifica la problemática central a la que se desea atender lo que puede conllevar a dar incumplimiento al objetivo del fondo por un mal uso del mismo.</p>	<p>En relación al análisis previo a la documentación e identificación la ausencia de la MML. Se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac implementar las herramientas antes mencionadas en la elaboración del PMD 2021-2024 y de esta manera poder delimitar a la población objetiva y potencial considerando la normativa que rige al fondo en la cual se indica que los recursos se destinan a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social</p>	<p>Dirección de Desempeño Contraloría</p>	<p>Contribuir a los objetivos de planeación estatales y nacionales dando cumplimiento a las normativas correspondientes</p>	<p>Factible</p>
<p>El H. Ayuntamiento de Molcaxac realiza dos alineaciones estructuradas de manera distinta.</p>	<p>Tras el análisis previamente desagregado y con relación al artículo 104 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal el cual menciona que el Plan Municipal de Desarrollo tendrá como objetivo "Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal",</p>	<p>Dirección de Desempeño Contraloría</p>	<p>Contribuir a los objetivos de planeación estatales y nacionales dando cumplimiento a las normativas correspondientes</p>	<p>Factible</p>

Sección temática		Planeación estratégica y contribución		
Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>El Gobierno Municipal de Molcaxac no cuenta con Matrices de indicadores para brindar atención, seguimiento y cumplimiento a los objetivos institucionales en relación con el FORTAMUN-DF</p>	<p>Tras el análisis previo respecto a la inexistencia de un programa u objetivo enfocado a la atención del fondo evaluado, se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac integrar la MIR utilizando las herramientas que proporciona la MML, así como la sintaxis sugerida por la misma, ya que esta herramienta permitirá un adecuado desarrollo de las actividades a ejecutar para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>	<p>Dirección de Desempeño Contraloría Dirección de Obras</p>	<p>La correcta redacción del Resumen Narrativo permite identificar claramente acciones que se deben emprender para llevar a cabo los bienes o servicios a ejecutar en la relación a la atención del problema de la población objetivo.</p>	<p>Factible</p>
<p>Inadecuado proceso de transparencia y rendición de cuentas por el ayuntamiento en relación con la distribución del fondo.</p>	<p>Se hace la recomendación al H. Ayuntamiento de Molcaxac a llevar a cabo todas y cada una de las sesiones COPLADEMUN, ya que en ellas se indicará la priorización de obras, el seguimiento que se tiene por cada obra realizada y se indicarán los montos realmente devengados por obra o acción realizada, esto contribuirá a realizar una adecuada transparencia y rendición de cuentas. De igual manera se brinda atención</p>	<p>Dirección de Obras Unidad de Transparencia</p>	<p>Dar cumplimiento a la normatividad de transparencia en relación a la ejecución de los recursos del FORTAMUN, así como a la rendición de cuentas a la que está sujeto el gobierno municipal</p>	<p>Factible</p>

<p>El Municipio de Molcaxac no cuenta con una MIR que permita visualizar los indicadores que contribuyan a la medición del cumplimiento del programa que atiende a las necesidades de la población</p>	<p>al artículo 188 de la Ley Orgánica Municipal que menciona: <i>Para coadyuvar en las fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio.</i></p>	<p>Dirección de Desempeño Contraloría</p>	<p>Contar con indicadores adecuados en relación a los factores que se les requiere de acuerdo al resumen narrativo y así medir el avance del objetivo de cada nivel</p>	<p>Factible</p>
<p>Sección temática: Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas</p>				
<p>Hallazgo</p>	<p>Recomendación</p>	<p>Unidad Responsable</p>	<p>Resultado esperado</p>	<p>Factibilidad de la Recomendación</p>
<p>El área de Contraloría y Tesorería desconocen los principales lineamientos por los que debe ser devengado el FORTAMUN-DF</p>	<p>Tras concluir el análisis a los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a servidores públicos se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac participar en las capacitaciones que imparten los entes de gobierno externo en relación con la identificación y aplicación de la normativa federal, estatal y municipal del fondo, de esta manera se</p>	<p>Dirección de Obras Contraloría Unidad de Transparencia Dirección de Desempeño Tesorería</p>	<p>Los servidores públicos tendrán conocimientos mínimos de la normatividad de planificación, gestión, seguimiento y entrega de obras y/o proyectos ejecutados con el fondo FORTAMUN</p>	<p>Factible</p>

<p>Al no indicar los formatos de solicitud de apoyo en los cuales se mencione la población a atender puede conllevar al incumplimiento de los lineamientos y criterios a los que se apega el fondo</p>	<p>podrá llevar a cabo una adecuada administración de recursos del fondo evaluado. Mencionado el análisis realizado a los documentos proporcionados por el Gobierno municipal de Molcaxac, se recomienda implementar formatos estandarizados para la recopilación de solicitudes de la población de igual manera se sugiere la publicación y difusión de los mismos en la página oficial del ayuntamiento, estos formatos deberán estar apagados a las normativas que rigen al fondo evaluado.</p>	<p>Dirección de Desempeño Dirección de Obras Unidad de Transparencia</p>	<p>La población del Municipio de Molcaxac tendrá alcance a solicitar apoyos financiados con el fondo evaluado, estos serán canalizados a las áreas correspondientes en relación a sus necesidades</p>	<p>Factible</p>
<p>El Municipio de Molcaxac no presenta evidencia de cumplimiento y seguimiento a los ASM emergentes de las evaluaciones anteriores.</p>	<p>Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información el Gobierno Municipal de Molcaxac deberá mantener actualizada la información de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF en su portal Web al ejercicio fiscal evaluado. Así como subir la información trimestral del SRFT al portal Web del ayuntamiento para poder darle un seguimiento al Sistema de Evaluación de Desempeño. Todo lo anterior también se deberá publicar en el SIPOT para su consulta.</p>	<p>Dirección de Desempeño Dirección de Obras</p>	<p>Identificar de manera adecuada a la población que ha sido beneficiada con el fondo evaluado y de esta manera brindar apoyo a mayor población en relación a los objetivos del fondo</p>	<p>Factible</p>
<p>En el programa presentado por el Gobierno Municipal no se realiza una adecuada previsión de recursos ya que se puede observar una combinación de</p>	<p>Es este sentido e identificado la mala implementación de los programas presupuestarios se recomienda al Gobierno Municipal diseñar un programa presupuestario que sea específico del FORTAMUN-DF, de esta</p>	<p>Dirección de Desempeño Unidad de Transparencia</p>	<p>Dar cumplimiento a las legalidades de transparencia, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas en relación a la ejecución de</p>	<p>Factible</p>

recursos entre FISM y FORTAMUN.	manera se podrá llevar acabo un adecuado seguimiento de recurso que permitirá conocer el desempeño continuo en el ejercicio correspondiente	los recursos del FORTAMUN-DF.	Factible
No se cuenta con documento formalizado que indique el período de recopilación de evidencia de igual manera no se generan los reportes del seguimiento de los programas presupuestarios correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal.	Tras el análisis antes mencionado se recomienda al H. Ayuntamiento llevar a cabo los reportes trimestrales del pp específico del Fondo basados en el Sistema de Evaluación de Desempeño el cual permita establecer una medición de los indicadores establecidos que permitan medir el desarrollo del Fondo por trimestre	Dirección de Desempeño Dirección de Obras	Factible
El Ayuntamiento no cuenta con los tres primeros reportes trimestrales del ejercicio 2021 publicados en la página oficial del ayuntamiento.	En relación con el análisis respecto a la carga de información en el SRFT, se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac publicar en la página oficial del ayuntamiento los reportes trimestrales de los cuatro periodos que integran el ejercicio fiscal de esta manera el municipio cumplirá con el medio de transparencia correspondientes.	Dirección de Desempeño Unidad de Transparencia	Factible
Se cuenta con evidencia justificativa en relación con los fondos devengados. De igual manera se otorga una copia a las áreas responsables	Se recomienda al gobierno municipal continuar generando evidencia contable que justifique la ejecución del FORTAMUN-DF.	Dirección de Obras	Factible

No se cuenta con una programación adecuada que dé seguimiento y atención a los objetivos del fondo	Tras concluir el análisis realizado a la documentación proporcionada se recomienda al Gobierno municipal Diseñar un programa específico del fondo en el cual se indiquen las acciones a realizar dando cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de esta manera se podrá contribuir al fortalecimiento del municipio	Dirección de Obras	Contribuir de manera adecuada al fortalecimiento del municipio	Factible
No se da seguimiento eficiente y eficaz a las acciones programadas en referencia a la ausencia de los reportes trimestrales	Tras concluir el análisis realizado a la documentación proporcionada se recomienda al H. Ayuntamiento elaborar los reportes de los trimestres concluidos, los cuales contribuirán a conocer el desempeño y cumplimiento de las actividades programa y ejecutadas mediante el fondo	Dirección de Obras Dirección de Desempeño	Conocer el desempeño continuo, así como posibles observaciones que contribuyan al cumplimiento del Gobierno municipal	Factible
Sección temática				
Hallazgo		Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa		
		Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación

<p>El H. Ayuntamiento de Molcaxac cuenta con fichas técnicas para los indicadores del programa presupuestario que implica la medición a los avances de la contribución a los objetivos institucionales enfocados a la aplicación de los recursos. Debido a que no existe un PP específico que brinde atención y seguimiento al fondo evaluado</p>	<p>Tras la ausencia de la documentación solicitada se recomienda al Gobierno Municipal la integración de las fichas técnicas las cuales deberán integrar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos de identificación del programa • Datos de identificación presupuestario; • Datos de identificación del indicador; • Características del indicador; • Determinación de metas; • Características de las variables (metadatos) • Referencias adicionales 	<p>Dirección de Obras</p>	<p>Fortalecer la toma de decisiones del municipio en la relación a la información que generan las fichas técnicas.</p>	<p>Factible</p>
<p>Al no identificar a la población objetiva que podrá ser atendida con el fondo no se establecen el total de personas real a las cuales se les podrá dar atención con el FORTAMUN-DF</p>	<p>Se recomienda al gobierno municipal identificar en el proceso de planeación a la población que se desea atender en relación con los objetivos del fondo, identificándola por medio de la adopción e implementación de la MML</p>	<p>Dirección de Obras</p>	<p>Identificar a la población objetiva que cuenta con necesidades y requieren de atención prioritaria</p>	<p>Factible</p>

Sección temática		Orientación y medición de resultados	
Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado
			Factibilidad de la Recomendación

<p>Tras la ausencia de los tres primeros reportes trimestrales del SRFT impide identificar de forma clara las acciones realizadas, así como la coincidencia de las obras o acciones informadas contra lo que se ha realizado en el programa presupuestario.</p>	<p>Se recomienda al gobierno municipal integrar un programa específico del fondo el cual deberá estar acorde a las acciones realizadas con el fondo, así como con los reportes trimestrales del SRFT. Esta información dará pie contar con los medios adecuados de planeación y reporte de las actividades realizadas</p>	<p>Dirección de Obras Dirección de Desempeño Tesorería</p>	<p>Conocer de manera precisa las acciones a realizar con el Fondo</p>	<p>Factible</p>
<p>La administración realiza y difunde el informe de gobierno en el cual se indica las acciones y/u obras ejecutadas con los recursos FORTAMUN-DF. De igual manera difunde los SRFT, Por último, se puede visualizar los estados financieros en la página oficial del ayuntamiento.</p>	<p>Tras concluir el análisis antes mencionado, se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac continuar con la elaboración del informe de gobierno de forma anual con datos estadísticos ya que estos darán más veracidad de cumplimiento a las acciones realizadas de igual manera se recomienda continuar actualizando la página oficial del ayuntamiento para dar cumplimiento a las normativas de transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>Dirección de Obras Dirección de Desempeño Tesorería Unidad De Transparencia</p>	<p>Difundir información relevante en relación al fortalecimiento del municipio</p>	<p>Factible</p>

Sección temática		Evaluación de los Recursos Transferidos		
Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	
			Factibilidad de la Recomendación	
<p>El Gobierno municipal cuenta con la evaluación del ejercicio inmediato anterior correspondiente al fondo evaluado, este documento contempla los TdR emitidos por la Secretaría de Bienestar emite Análisis FODA,</p>	<p>Tras el análisis antes mencionado se recomienda al Gobierno Municipal de Molcaxac continuar realizando las evaluaciones de tipo específica de desempeño de forma anual, ya que de esta manera permitirá dar un seguimiento de las acciones emprendidas en torno al fondo y por medio de esto dar cumplimiento a la normativa vigente.</p>	<p>Contraloría Dirección de Desempeño</p>	<p>Fortalecimiento de la administración gubernamental mediante la detención de ASM</p>	<p>Factible</p>

<p>Recomendaciones, Hallazgos y ASM. El Gobierno Municipal no implementa mecanismos de atención a los ASM que fueron generados en la evaluación del ejercicio anterior</p>	<p>Se recomienda al municipio de Molcaxac que tras la ejecución de evaluaciones al FORTAMUN-DF implementar mecanismo que brinden atención a los ASM y de esta manera mejorar el desempeño del fondo durante su ejecución.</p>	<p>Contraloría Dirección de Desempeño</p>	<p>Implementación de mecanismo que den atención a los ASM</p>	<p>Factible</p>
--	---	---	---	-----------------

Conclusión.

La Evaluación de tipo Específico de Desempeño del FORTAMUN-DF realizada por un ente externo permite visualizar aplicación de los recursos públicos a nivel municipal, de igual manera es una herramienta que emite argumentos y valoraciones precisas con referencia a los documentos solicitados al Gobierno Municipal, de esta manera se podrá conocer la situación en las que el H. Ayuntamiento, administra los recursos del FORTAMUN, cumpliendo con proyectos y obras municipales con base a la normatividad aplicable, los TdR considerados para llevar a la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 son los emitidos por la Secretaría de Bienestar elaborados en el mes de abril 2021 (http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2022/TdR_2022_EED_FORTAMUN.pdf).

Para efectos de la realización de la evaluación de tipo específica de desempeño, se llevó a cabo mediante un análisis a toda la documentación proporcionada por el ayuntamiento de Molcaxac, la cual estuvo sustentada en reuniones de trabajo con los funcionarios municipales que intervienen en el proceso de planeación, programación, ejecución, monitoreo, seguimiento, transparencia y evaluación del recurso del FORTAMUN-DF. De acuerdo al trabajo colaborativo establecido, fue determinante que existió amplia participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento, sin embargo, se pudieron detectar inconsistencias en cuanto a falta de información solicitada para evaluar las distintas secciones, esto a razón que en el ejercicio fiscal 2021, el municipio de Molcaxac fue sujeto a una transición de administración, lo que dificultó que la gestión actual recibiera íntegra toda las evidencias comprobatorias solicitada en tiempo y para justificar las 6 secciones de la evaluación del FORTAMUN-DF 2021. A pesar de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Molcaxac presenta evidencia justificativa con el número de oficio **MMP/PM/2021-002** en el cual se hace mención de la inexistencia de documentos y da pauta a iniciar las acciones administrativas correspondientes.

Desde luego la verificación de las evidencias de los proyectos y obras financiados con los recursos del FORTAMUN, proyectaron que cada una de las acciones en las localidades que presentaban mayores grados de rezago social si cumplieron con la finalidad del fondo que es mejorar las condiciones de infraestructura básica y la calidad y espacios en la vivienda.

Anexo 1. Valoración Final del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras públicas
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	1.25	Integrar un diagnóstico municipal con base a la MML que permita detectar las necesidades del municipio, así como causas y efectos de esta, manera se podrá justificar la existencia del eje rector
Planeación estratégica y contribución	1.66	Tras la ausencia de la MML no es posible visualizar una MIR que de atención, seguimiento y monitoreo a los indicadores que integran a los programas diseñados en relación al fondo evaluado. El Gobierno Municipal implementa mecanismos de participación ciudadana que permiten recabar y priorizar acciones financiados con el FORTAMUN-DF
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	4.71	El municipio implementa procedimientos que permitan dar atención a la población que solicita apoyo, sin embargo, no cuenta la implementación de un formato homogéneo que permita recabar estas requisiciones. De igual manera carece de un padrón de beneficiarios el cual proporciona información que permite conocer a la población atendida da con el fondo evaluando y así evitar la duplicidad de apoyo.
Orientación y medición de resultado.	5.00	EL Gobierno Municipal orienta el FORTAMUN-DF a la atención de Zonas de Atención Prioritaria. De igual manera establece medios de transparencia ya que los reportes emitidos por EL SRFT pueden ser consultados en la página oficial del ayuntamiento
Presupuesto y rendición de cuentas	0.00	El Gobierno municipal no realiza evaluaciones a ejercicios pasados
Total	3.75	

Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Nombre de la instancia evaluadora	Luis Guevara Paredes
Nombre del coordinador de la evaluación	Luis Guevara Paredes
Nombres de los principales colaboradores	Jessica Pérez Peñafort
Nombre de la unidad administrativa municipal responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Desempeño
Nombre del titular de la unidad administrativa municipal responsable de dar seguimiento a la evaluación	José Sánchez Hernández
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a Cuando Menos 3 Personas
Costo total de la evaluación	\$57,375.00
Fuente de financiamiento	Participaciones

Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

INFORMACIÓN NO PROPORCIONADA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo de manera específica

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Nombre Obra o Acción	Localidad	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
Construcción de adoquinamiento de la privada San José entre adoquín existente y 2 sur en la localidad de Molcaxac, Municipio de Molcaxac, Puebla.	Molcaxac	\$124,369.85	100%	6668
Construcción de adoquinamiento de la calle 7 poniente 0+000 al 0+127.10 en la localidad de Molcaxac del Municipio de Molcaxac, Puebla	Molcaxac	\$567,116.26	100%	6668
Mantenimiento de alumbrado público en las localidades de San José de Gracia, San Andrés Mimiahuapan y primera etapa en San Luis Tehuizotla, perteneciente al Municipio de Molcaxac, Puebla.	San José de Gracia, San Andrés Mimiahuapan, San Luis Tehuizotla	\$647,923.31	100%	6668
Rehabilitación de agua potable en la calle 5 de mayo, entre calle 2 oriente y calle reforma en la localidad de Molcaxac, Municipio de Molcaxac, Puebla.	Molcaxac	\$184,398.05	100%	6668

Anexo 7 Metas del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje En el Combate a la Delincuencia	0.27%	Delitos/Habitantes	S/D	Si	Contribuye a la medición de los programas	Si	Es posible el alcance de las metas	S/D
Propósito	Porcentaje de Actualización del Marco Jurídico Municipal	100%	Documentos	S/D	Si	Contribuye a la medición de los programas	Si	Es posible el alcance de las metas	S/D
Componente	C1: PORCENTAJE DE RECURSOS PARA EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA	100%	Recursos	S/D	Si	Contribuye a la medición de los programas	Si	Es posible el alcance de las metas	S/D
	C2: Porcentaje de Profesionalización del personal de Seguridad	71.43%	Personas	S/D	Si	Contribuye a la medición de los programas	Si	Es posible el alcance de las metas	S/D
	C3: Porcentaje promoción de la cultura de protección civil en el municipio	100%	Campañas	S/D	Si	Contribuye a la medición de los programas	Si	Es posible el alcance de las metas	S/D

Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Componente del SRFT	Trimestre			
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Ejercicio	No	No	No	Si
Destino	No	No	No	Si
Indicadores	No	No	No	Si

Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE)/(PA)
\$4,363,834.00	\$4,363,834.00	100%

Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: Específica de Desempeño

Nivel	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin	Porcentaje En el Combate a la Delincuencia	Anual	0.27%	0.27%	100%	Se da cumplimiento de las acciones programadas
	Porcentaje de Actualización del Marco Jurídico Municipal	Anual	100%	100%	100%	Se da cumplimiento de las acciones programadas
Componente	C1: PORCENTAJE DE RECURSOS PARA EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	Anual	100%	100%	100%	Se da cumplimiento de las acciones programadas
	C2: Porcentaje de Profesionalización del personal de Seguridad	Anual	71.43%	71.43%	100%	Se da cumplimiento de las acciones programadas
	C3: Porcentaje promoción de la cultura de protección civil en el municipio	Semestral	100%	100%	100%	Se da cumplimiento de las acciones programadas

Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

INFORMACIÓN NO PROPORCIONADA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021

2018-2021

Obra o acción	Localidad	Rubro de gasto*	Modalidad de proyecto*	Municipio en General	Población
Construcción de adoquinamiento de la privada San José entre adoquín existente y 2 sur en la localidad de Molcaxac, Municipio de Molcaxac, Puebla.	Molcaxac	URB	S/D	Molcaxac	1764
Construcción de adoquinamiento de la calle 7 poniente 0+000 al 0+127.10 en la localidad de Molcaxac del Municipio de Molcaxac, Puebla	Molcaxac	URB	S/D	Molcaxac	1764
Mantenimiento de alumbrado público en las localidades de San José de Gracia, San Andrés Mimihuaupan y primera etapa en San Luis Tehuizotla, perteneciente al Municipio de Molcaxac, Puebla.	San José de Gracia, San Andrés Mimihuaupan, San Luis Tehuizotla	ELE	S/D	Molcaxac	2966
Rehabilitación de agua potable en la calle 5 de mayo, entre calle 2 oriente y calle reforma en la localidad de Molcaxac, Municipio de Molcaxac, Puebla.	Molcaxac	A Y S	S/D	Molcaxac	1764

Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
 Modalidad: Gasto Federalizado
 Municipio: Molcaxac
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2021

Obra o acción	Localidad	Rubro de gasto*	Modalidad de proyecto*	Municipio en General	Población
Construcción de adoquinamiento de la privada San José entre adoquín existente y 2 sur en la localidad de Molcaxac, Municipio de Molcaxac, Puebla.	Molcaxac	URB	S/D	Molcaxac	1764
Construcción de adoquinamiento de la calle 7 poniente 0+000 al 0+127.10 en la localidad de Molcaxac del Municipio de Molcaxac, Puebla	Molcaxac	URB	S/D	Molcaxac	1764
Mantenimiento de alumbrado público en las localidades de San José de Gracia, San Andrés Mimihuaupan y primera etapa en San Luis Tehuizotla, perteneciente al Municipio de Molcaxac, Puebla.	San José de Gracia, San Andrés Mimihuaupan, San Luis Tehuizotla	ELE	S/D	Molcaxac	2966
Rehabilitación de agua potable en la calle 5 de mayo, entre calle 2 oriente y calle reforma en la localidad de Molcaxac, Municipio de Molcaxac, Puebla.	Molcaxac	A Y S	S/D	Molcaxac	1764

UNIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FORTAMUN-DF

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Evaluación del Desempeño de Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Honorable Ayuntamiento de Molcaxac, Puebla
Junio 2022.

Table with columns: TIPO, DESCRIPCIÓN, VALOR, UNIDAD, OBSERVACIONES. Row 1: TIPO, DESCRIPCIÓN, VALOR, UNIDAD, OBSERVACIONES. Row 2: TIPO, DESCRIPCIÓN, VALOR, UNIDAD, OBSERVACIONES.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Descripción de la Evaluación

H. AYUNTAMIENTO DE MOLCAXAC 2021-2022

EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN-DF)

Ejercicio 2021



CONAC



Descripción de la Evaluación.

Nombre de la evaluación	
Evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021, del Gobierno Municipal de Molcaxac, Puebla	

Fecha de inicio de la evaluación	30/05/2022
Fecha de término de la evaluación	30/06/2022

Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación	
Nombre	Unidad administrativa
José Alberto Cid Hernandez.	Contraloría Municipal

Objetivo general de la evaluación	
Valorar el desempeño del FORTAMUN-DF aplicados a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2021, mediante este análisis sistemático, se generará información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.	

Objetivos particulares de la evaluación	
<ul style="list-style-type: none"> ■ Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo. ■ Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio. ■ Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio. ■ Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre de ejercicio. ■ Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. ■ Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo. ■ Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistemado mejora continua. 	

Metodología utilizada en la evaluación

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 9 de respuesta abierta, tal como se señala en la siguiente Tabla:

Características generales del fondo		a - e
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 5
B	Planeación estratégica y contribución	6 - 8
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9 - 17
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18 - 19
E	Orientación y medición de resultados	20
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	21 - 23
TOTAL		23

Instrumentos de recolección de la información	
Cuestionarios	X
Entrevistas	X
Otros (especifique): Check-list, analíticos de obras, analítico de tesorería	X

Principales hallazgos de la Evaluación.

Descripción de los principales hallazgos de la evaluación.

Justificación de la creación y del diseño del programa	<ul style="list-style-type: none"> El diagnóstico analizado no contempla los aspectos principales que contempla las normativas como: Pago de derechos, modernización de los sistemas de recaudación locales, Mantenimiento de infraestructura y atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Al no identificar las problemáticas previamente detectadas como un hecho negativo conlleva a una inadecuada planeación que distribuya de manera deficiente los recursos del FORTAMUN-DF. El Gobierno municipal de Molcaxac no implementa las herramientas que brinda la MML, las cuales permiten esquematizar las causas y efectos, esto ocasiona que las acciones diseñadas no se encuentren orientadas a las necesidades identificadas en el diagnóstico Al no implementar las herramientas de la MML no se identifica la problemática central a la que se desea atender lo que puede conllevar a dar incumplimiento al objetivo del fondo por un mal uso del mismo. El H. Ayuntamiento de Molcaxac realiza dos alineaciones estructuradas de manera distinta. El Gobierno Municipal de Molcaxac no cuenta con Matrices de indicadores para brindar atención, seguimiento y cumplimiento a los objetivos institucionales en relación con el FORTAMUN-DF Inadecuado proceso de transparencia y rendición de cuentas por el ayuntamiento en relación con la distribución del fondo. El Municipio de Molcaxac no cuenta con una MIR que permita visualizar los indicadores que contribuyan a la medición del cumplimiento del programa que atiende a las necesidades de la población El área de Contraloría y Tesorería desconocen los principales lineamientos por los que debe ser devengado el FORTAMUN-DF Al no indicar los formatos de solicitud de apoyo en los cuales se mencione la población a atender puede conllevar al incumplimiento de los lineamientos y criterios a los que se apegan el fondo El Municipio de Molcaxac no presenta evidencia de cumplimiento y seguimiento a los ASM emergentes de las evaluaciones anteriores. En el programa presentado por el Gobierno Municipal no se realiza una adecuada previsión de recursos ya que se puede observar una combinación de recursos entre FISM Y FORTAMUN. No se cuenta con documento formalizado que indique el periodo de recopilación de evidencia de igual manera no se generan los reportes del seguimiento de los programas presupuestarios correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal. El Ayuntamiento no cuenta con los tres primeros reportes trimestrales del ejercicio 2021 publicados en la página oficial del ayuntamiento. Se cuenta con evidencia justificativa en relación con los fondos devengados. De igual manera se otorga una copia a las áreas responsables No se cuenta con una programación adecuada que de seguimiento y atención a los objetivos del fondo No se da seguimiento eficiente y eficaz a las acciones programadas en referencia a la ausencia de los reportes trimestrales
---	---

Programación y Seguimiento del

Cumplimiento del Programa

El H. Ayuntamiento de Molcaxac no cuenta con fichas técnicas para los indicadores del programa presupuestario lo que implica la inadecuada medición a los avances de la contribución a los objetivos institucionales enfocados a la aplicación de los recursos.

Debido a que no existe un PP específico que brinde atención y seguimiento al fondo evaluado

- Al no identificar a la población objetiva que podrá ser atendida con el fondo no se establecen el total de personas real a las cuales se les podrá dar atención con el FORTAMUN-DF
- El Gobierno municipal cuenta con la evaluación del ejercicio inmediato anterior correspondiente al fondo evaluado, este documento contempla los TdR emitidos por la Secretaría de Bienestar emite Análisis FODA, Recomendaciones, Hallazgos y ASM.
- El Gobierno Municipal no implementa mecanismos de atención a los ASM que fueron generados en la evaluación del ejercicio anterior

Evaluación de los Recursos Transferidos

Recomendaciones de la Evaluación.

Sección temática		Justificación de la creación y del diseño del programa		
Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
El diagnóstico no analiza los aspectos principales que contempla las normativas como: Pago de derechos, modernización de los sistemas de recaudación locales, Mantenimiento de infraestructura y atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Con referencia a lo detectado en el análisis. Se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac implementar un diagnóstico municipal contemplando los objetivos principales del fondo evaluado como son el pago de obligaciones o mejoramiento de los sistemas de recaudación, dicho diagnóstico deberá ser mencionado en la documentación de planeación como el PMD 2021-2024	Dirección de Desempeño	Identificar las necesidades de la población en relación a los objetivos del fondo evaluado..	Factible
Al no identificar las problemáticas previamente detectadas como un hecho negativo conlleva a una inadecuada planeación distribuya de manera deficiente los recursos del FORTAMUN-DF.	Tras la información obtenida al concluir el análisis a la presente pregunta se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac implementar las problemáticas detectadas como un hecho negativo el cual puede realizarse tras elaboración de una de las herramientas de la MML, el cual es denominado árbol de problemas este permita identificar el problema central, así como sus causas y efectos, de esta manera se podrán distribuir de mejor manera los recursos del FORTAMUN-DF	Dirección de Desempeño	Identificar las necesidades detectadas como un hecho negativo a la cual se le dará atención identificando causas y efectos que dé el derivan.	Factible
El Gobierno municipal Molcaxac no implementa herramientas que brinda la MML, las cuales permiten esquematizar las	En relación al análisis previamente mencionado y haber determinado que el Gobierno Municipal no cuenta con evidencia que dé respuesta a los incisos requeridos en la pregunta, se le recomienda que las	Dirección de Desempeño	Dar un adecuado monitoreo y evaluación a la documentación de seguimiento y programación	Factible

causas y efectos, esto ocasiona que las acciones diseñadas no se encuentren orientadas a las necesidades identificadas en el diagnóstico	áreas responsables de la distribución y operación de los recursos del fondo evaluado, coordinen la creación las herramientas de la Metodología de Marco Lógico que permita esquematizar las problemáticas previamente detectadas (árbol de problemas, árbol de objetivos y matriz de indicadores para esta manera se podrán actualizar las metas de manera periódica de los proyectos que serán ejecutados)	Dirección de Desempeño Contraloría	Dar atención a la población que requiera de atención prioritaria contribuyendo al desarrollo municipal mediante FORTAMUN	Factible
Al no implementar las herramientas de la MML no se identifica la problemática central a la que se desea atender lo que puede conllevar a dar incumplimiento al objetivo del fondo por un mal uso del mismo.	En relación al análisis previo a la documentación e identificación la ausencia de la MML, se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac implementar las herramientas antes mencionadas en la elaboración del PMD 2021-2024 y de esta manera poder delimitar a la población objetiva y potencial considerando la normativa que rige al fondo en la cual se indica que los recursos se destinen a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social	Dirección de Desempeño Contraloría	Contribuir a los objetivos de planeación estatales y nacionales dando cumplimiento a las normativas correspondientes	Factible
El H. Ayuntamiento de Molcaxac realiza dos alineaciones estructuradas de manera distinta.	Tras el análisis previamente desagregado y con relación al artículo 104 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal el cual menciona que el Plan Municipal de Desarrollo tendrá como objetivo "Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo	Dirección de Desempeño Contraloría	Contribuir a los objetivos de planeación estatales y nacionales dando cumplimiento a las normativas correspondientes	Factible

Regional, Estatal y Federal", Artículo 105 fracción I "Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él derivan;" en este sentido se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac integrar ejes de gobierno en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y estos a su vez alinearlos al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo	Planeación estratégica y contribución	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
--	---------------------------------------	--------------------	--------------------	----------------------------------

Sección temática

Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
El Gobierno Municipal de Molcaxac no cuenta con Matrices de indicadores para brindar atención, seguimiento y cumplimiento a los objetivos institucionales en relación con el FORTAMUN-DF	Tras el análisis previo respecto a la inexistencia de un programa u objetivo enfocado a la atención del fondo evaluado, se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac integrar la MIR utilizando las herramientas que proporciona la MML, así como la sintaxis sugerida por la misma, ya que esta herramienta permitirá un adecuado desarrollo de las actividades a ejecutar para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Dirección de Desempeño Contraloría Dirección de Obras	La correcta redacción del Resumen Narrativo permite identificar claramente acciones que se deben emprender para llevar a cabo los bienes o servicios a ejecutar en relación a la atención del problema de la poblaciónobjetivo.	Factible

Inadecuado proceso de transparencia y rendición de cuentas por el ayuntamiento en relación con la distribución del fondo.	Se hace la recomendación al H. Ayuntamiento de Molcaxac a llevar a cabo todas y cada una de las sesiones COPLADEMUN, ya que en ellas se indicará la priorización de obras, el seguimiento que se tiene por cada obra realizada y se indicarán los montos realmente devengados por obra o acción realizada, esto contribuirá a realizar una transparencia adecuada de cuentas. De igual	Dirección de Obras Unidad de Transparencia	Dar cumplimiento a la normatividad de transparencia en relación a la ejecución de los recursos del FORTAMUN, así como a la rendición de cuentas a la que esta sujeto el gobierno municipal	Factible
---	--	---	--	----------

manera se brinda atención al artículo 188 de la Ley Orgánica Municipal que menciona: Para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio.	Dirección de Desempeño Contraloría	Contar con indicadores adecuados en relación a los factores que se les requiere dar medición de acuerdo al resumen narrativo y así medir el avance del objetivo de cada nivel	Factible
---	---------------------------------------	---	----------

El Municipio de Molcaxac no cuenta con una MIR que permita visualizar los indicadores que contribuyan a la medición del cumplimiento del programa que atiende a las necesidades de la población	Tras la requisición de documentación y la nula presencia de indicadores se realiza la recomendación de estructurar indicadores de esta manera se podrá llevar un adecuado monitoreo en relación al cumplimiento de los objetivos del fondo, los indicadores que el municipio debe integrar tienen que contar con los criterios CREMAA Previamente mencionados ya que de esta manera se estructurarán indicadores cuantificables, claros, relevantes brindando información para su monitoreo y seguimiento	Dirección de Desempeño Contraloría	Contar con indicadores adecuados en relación a los factores que se les requiere dar medición de acuerdo al resumen narrativo y así medir el avance del objetivo de cada nivel
---	---	---------------------------------------	---

Sección temática

Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
El área de Contraloría y Tesorería desconocen los principales lineamientos por los que debe ser devengado el FORTAMUN-DF	Tras concluir el análisis a los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a servidores públicos Se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac participar en las capacitaciones que imparten los entes de gobierno externo en relación con la identificación y aplicación de la normativa federal, estatal y municipal del	Dirección de Obras Contraloría Unidad de Transparencia Dirección de Desempeño Tesorería	Los servidores públicos tendrán conocimientos mínimos de la normatividad de planeación, gestión, seguimiento y entrega de obras y/o proyectos ejecutados con el fondo FORTAMUN	Factible

Al no indicar los formatos de solicitud de apoyo en los cuales se mencione la población a atender puede conllevar al incumplimiento de los lineamientos y criterios a los que se apega el fondo	fondo, de esta manera se podrá llevar a cabo una adecuada administración de recursos del fondo evaluado. Mencionado el análisis realizado a los documentos proporcionados por el Gobierno municipal de Molcaxac, se recomienda implementar formatos estandarizados para la recopilación de solicitudes de la población de igual manera se sugiere la publicación y difusión de los mismos en la página oficial del ayuntamiento, estos formatos deberán estar apagados a las normativas que rigen al fondo evaluado.	Dirección de Desempeño Dirección de Obras Unidad de Transparencia	La población del municipio de Molcaxac tendrá alcance a solicitar apoyos financiados con el fondo evaluado, estos serán canalizados a las áreas correspondientes en relación a sus necesidades	Factible
El Municipio de Molcaxac no presenta evidencia de cumplimiento y seguimiento a los ASM emergentes de las evaluaciones anteriores.	Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno Municipal de Molcaxac deberá mantener actualizada la información de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF en su portal Web al ejercicio fiscal evaluado. Así como subir la información trimestral del SRFT al portal Web del ayuntamiento para poder darle un seguimiento al Sistema de Evaluación de Desempeño. Todo lo anterior también se deberá publicar en el SIPOT para su consulta.	Dirección de Desempeño Dirección de Obras	Identificar de manera adecuada a la población que ha sido beneficiada con el fondo evaluado y de esta manera brindar apoyo a mayor población en relación a los objetivos del fondo	Factible
En el programa presentado por el Gobierno Municipal no se realiza una adecuada previsión de recursos ya que se puede observar	Es este sentido e identificado la mala implementación de los programas presupuestarios se recomienda al Gobierno Municipal diseñar un programa presupuestario	Dirección de Desempeño Unidad de Transparencia	Dar cumplimiento a las legalidades de transparencia, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas en relación	Factible

una combinación de recursos entre FSM y FORTAMUN.	que sea específico del FORTAMUN-DF, de esta manera se podrá llevar a cabo un adecuado seguimiento de recurso que permitirá conocer el desempeño continuo en el ejercicio correspondiente	Dirección de Desempeño Dirección de Obras	Seguimiento adecuado de los objetivos diseñados logrando una adecuada planeación y ejecución del FORTAMUN.	Factible
No se cuenta con documento formalizado que indique el periodo de recopilación de evidencia de igual manera no se generan los reportes del seguimiento de los programas presupuestarios correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal.	Tras el análisis antes mencionado se recomienda al H. Ayuntamiento llevar a cabo los reportes trimestrales del pp específico del Fondo basados en el Sistema de Evaluación de Desempeño el cual permita establecer una medición de los indicadores establecidos que permitan medir el desarrollo del Fondo por trimestre	Dirección de Desempeño Unidad de Transparencia	Elaborar reportes trimestrales e informe final del programa presupuestario el cual debe ser entregado de manera formal a cada área.	Factible
El Ayuntamiento no cuenta con los tres primeros reportes trimestrales del ejercicio 2021 publicados en la página oficial del ayuntamiento.	En relación con el análisis respecto a la carga de información en el SRFT, se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac publique en la página oficial del ayuntamiento los reportes trimestrales de los cuatro periodos que integran el ejercicio fiscal de esta manera el municipio cumplirá con el medio de transparencia correspondientes.	Dirección de Desempeño Unidad de Transparencia	Observar el cumplimiento de las obras realizadas y financiadas con el FORTAMUN-DF dando cumplimiento a las normativas de operación del fondo.	Factible
Se cuenta con evidencia justificativa en relación con los fondos devengados. De igual manera se otorga una copia a las áreas responsables	Se recomienda al gobierno municipal continuar generando evidencia contable que justifique la ejecución del FORTAMUN-DF.	Dirección de Obras	Observar el cumplimiento de las obras realizadas y financiadas con el FORTAMUN-DF dando cumplimiento a las normativas de operación del fondo.	Factible

No se cuenta con una programación adecuada que de seguimiento y atención a los objetivos del fondo	Tras concluir el análisis realizado a la documentación proporcionada se recomienda al Gobierno municipal Diseñar un programa específico del fondo en el cual se indiquen las acciones a realizar dando cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de esta manera se podrá contribuir al fortalecimiento del municipio	Dirección de Obras	Contribuir de manera adecuada al fortalecimiento del municipio	Factible
No se da seguimiento eficiente y eficaz a las acciones programadas en referencia a la ausencia de los reportes trimestrales	Tras concluir el análisis a la documentación proporcionada se recomienda al H. Ayuntamiento elaborar los reportes de los trimestres concluidos, los cuales contribuirán a conocer el desempeño y cumplimiento de las actividades programa y ejecutadas mediante el fondo	Dirección de Obras Dirección de Desempeño	Conocer el desempeño continuo, así como posibles observaciones que contribuyan al cumplimiento del Gobierno municipal	Factible
Sección temática				
Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Programación y Seguimiento del Programa	Resultados esperados
				Factibilidad de la Recomendación

El H. Ayuntamiento de Molcaxac cuenta con fichas técnicas para los indicadores del programa que implica la inadecuación a los avances de la contribución a los objetivos institucionales enfocados a la aplicación de los recursos. Debido a que no existe un PP específico que brinde atención y seguimiento al fondo evaluado	Tras la ausencia de la documentación solicitada se recomienda al Gobierno Municipal la integración de las fichas técnicas las cuales deberán integrar las siguientes características: • Datos de identificación del programa presupuestario; • Datos de identificación del indicador; • Características del indicador; • Determinación de metas; • Características de las variables (metadatos) • Referencias adicionales	Dirección de Obras	Fortalecer la toma de decisiones del municipio en la relación a la información que generan las fichas técnicas.	Factible
Al no identificar a la población objetiva que podrá ser atendida con el fondo no se establecen el total de personas real a las cuales se les podrá dar atención con el FORTAMUN-DF	Se recomienda al gobierno municipal identificar en el proceso de planeación a la población que se desea atender en relación con los objetivos del fondo, identificándola por medio de la adopción e implementación de la MML	Dirección de Obras	Identificar a la población objetiva que cuente con necesidades y requieran de atención prioritaria	Factible
Sección temática				
Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Orientación y medición de resultados	Resultados esperados
				Factibilidad de la Recomendación

Tras la ausencia de los tres primeros reportes trimestrales del SRFT impide identificar de forma clara las acciones realizadas, así como la coincidencia de las obras o acciones informadas contra lo que se ha realizado en el programa presupuestario.	Dirección de Obras	Conocer de manera precisa las acciones a realizar con el Fondo	Factible
Se recomienda al gobierno municipal integrar un programa específico del fondo el cual deberá estar acorde a las acciones realizadas con el fondo, así como con los reportes trimestrales del SRFT. Esta información dará pie contar con los medios adecuados de planeación y reporte de las actividades realizadas	Dirección de Tesorería		
Tras concluir el análisis antes mencionado, se recomienda al H. Ayuntamiento de Molcaxac continuar con la elaboración del informe de gobierno de forma anual con datos estadísticos ya que estos darán más veracidad de cumplimiento a las acciones realizadas de igual manera se recomienda continuar actualizando la página oficial del ayuntamiento para dar cumplimiento a las normativas de transparencia y rendición de cuentas.	Dirección de Obras Dirección de Desempeño Tesorería Unidad De Transparencia	Difundir información relevante en relación al fortalecimiento del municipio	Factible
Sección temática			
Hallazgo	Recomendación	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
El Gobierno municipal cuenta con la evaluación del ejercicio inmediato anterior correspondiente al fondo evaluado, este documento contempla los TdR emitidos por la Secretaría de Bienestar emite Análisis FODA,	Tras el análisis antes mencionado se recomienda al Gobierno Municipal de Molcaxac continuar realizando las evaluaciones de tipo específica de desempeño de forma anual, ya que de esta manera permitirá dar un seguimiento de las acciones emprendidas en torno al fondo y por medio de esto dar cumplimiento a la normativa vigente.	Fortalecimiento de la administrativa gubernamental mediante la detención de ASM	Factible

Recomendaciones, Hallazgos y ASM.	Contraloría	Implementación de mecanismo que den atención a los ASM	Factible
El Gobierno Municipal no implementa mecanismos de atención a los ASM que fueron generados en la evaluación del ejercicio anterior	Dirección de Desempeño	Se recomienda al municipio de Molcaxac que tras la ejecución de evaluaciones al FORTAMUN-DF implementar mecanismo que brinden atención a los ASM y de esta manera mejorar el desempeño del fondo durante su ejecución.	

Hallazgo	Sección temática		Evaluación de los Recursos		Transferridos
	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Facilidad de la Recomendación	
El Municipio de Molcaxac no presenta evaluaciones al FORTAMUN-DF de ejercicios pasados por lo que no permite identificar las acciones específicas implementadas respecto al fondo y de esta manera no se haya evidencia para la mejora continúan del ejercicio 2020 por lo que no se puede identificar el desempeño que se obtuvo en el ejercicio.	Tras el análisis antes mencionado se recomienda al Gobierno Municipal de Molcaxac realizar las evaluaciones de manera anual de tipo específica de desempeño, ya que esta manera permitirá dar un seguimiento de las acciones emprendidas en torno al fondo y por medio de esto dar cumplimiento a la normativa vigente	Contraloría Dirección de Desempeño	Fortalecimiento de la administración gubernamental mediante la detención de ASM	Factible	Factible
El municipio desconoce las mejoras que puede implementar para la atención a las necesidades detectadas en el diagnóstico municipal ya que no se ejecutaron evaluaciones de ejercicios pasados	Se recomienda al municipio de Molcaxac que tras la ejecución de evaluaciones al FORTAMUN-DF implementar mecanismo que brinden atención a los ASM y de esta manera mejorar el desempeño del fondo durante su ejecución.	Contraloría Dirección de Desempeño	Implementación de mecanismo que den atención a los ASM	Factible	Factible

Datos de la Instancia Evaluadora

Nombre del evaluador	Luis Guevara Paredes
Cargo	Evaluador
Institución a la que pertenece	Consultoría G & G
Dirección Fiscal	Diagonal de la 19 Pte. 2307 Int. 102 Puebla, Puebla
Colaboradores	Jessica Pérez Peñafort
Correo electrónico	despachog_g@hotmail.com
Teléfono (lada)	(222)7944040

Identificación del Programa Evaluado

Nombre del programa evaluado	Siglas
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FORTAMUN-DF

Ente público coordinador del programa

Gobierno Municipal de Molcaxac.

Poder público al que pertenece el programa

Poder Ejecutivo
Poder Judicial
Ente Autónomo

Ámbito gubernamental al que pertenece el programa

Federal
Estatal
Local

Nombre de la Unidad administrativa y titular a cargo del programa

1. Unidad administrativa a cargo del uso de FORTAMUN-DF	2. Nombre del titular
Dirección de Obras	Antonio Machorro Machorro

Datos de Contratación de la Evaluación.

6.1. Tipo de contratación	
Adjudicación directa	
Invitación a tres	■
Licitación pública nacional	
Licitación pública internacional	
Otro (especificar):	

6.2. Unidad responsable de contratar la evaluación

Tesorería

6.3. Costo de la evaluación

\$57,375.00

6.4. Fuente de financiamiento

Participaciones

Difusión de la Evaluación.

7.1. Difusión en Internet de la evaluación

<http://www.molcaxacpue.gob.mx/molca/>

7.2. Difusión en Internet del formato

<http://www.molcaxacpue.gob.mx/molca/>